

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 347 - 2020-UNSAAC

Cusco, 15 de octubre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 0438-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, elevando propuesta del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-093-2017-UNSAAC y CU-163-2020-UNSAAC, señala que la tesis es el trabajo de investigación desarrollado, dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional donde el bachiller cursó estudios de formación profesional. Debe tener la calidad de investigación que constituya aporte al desarrollo local, regional o nacional, según la naturaleza de la ciencia o disciplina de que se trate. Trabajo que debe ser sustentado en acto público. Entendiendo como acto público, un evento formal que se realiza con acceso de personas pertenecientes o no a la comunidad universitaria. No siendo, formalmente obligatorio que para cumplirse el acto exista o no público, en la medida que hubo suficiente conocimiento de la fecha y hora del evento;

Que, por Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en tal contexto, fue emitido el Decreto Supremo N° 008-2020-SALUD que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondían para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Las mismas con carácter de cumplimiento obligatorio;

Que, por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se dispone que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 26-2020 se dispone la prestación del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales. Mientras que por Resolución Ministerial N.° 239-2020-MINSA se regula la actividad laboral en el sector público, lo que incluye al personal docente de las universidades públicas, regulando el trabajo remoto;

Que, no obstante, el hecho precedentemente señalado, no impide a que en lo sucesivo y por razones extraordinarias, un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o sustentar su trabajo para examen de suficiencia profesional por medio virtual, como se viene ya realizando en importantes universidades del mundo;

Que, al respecto a través del documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico de la Institución, eleva el PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, presentado por el Decano de dicha Unidad Académica, comunicando el acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario-CAPCU, adoptado en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de octubre de 2020, aprobando la propuesta en mención, cuyo ejemplar adjunta, con sus antecedentes y solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que, obra en autos, los Oficios Nros. D-632 y 648 -2020-FCA-UNSAAC, cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, presentando el PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, precisando que el acotado documento fue aprobado por la Comisión Académica y por el Consejo de Facultad de la referida Unidad Académica, mediante Resolución N° CF -071-2020-FCA-UNSAAC de fecha 15 de setiembre de 2020; la citada Facultad cuenta con las Escuelas Profesionales de: Agronomía; Zootecnia; Ingeniería Agropecuaria – Santo Tomás; Ingeniería Agropecuaria- Andahuaylas Región Apurímac; Ingeniería Forestal- Puerto Maldonado Región Madre de Dios y Medicina Veterinaria-Sicuni-Canchis y Yauri-Espinar;

Que, el referido documento tiene como objetivo general establecer orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario, adecuado a las condiciones de educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas como consecuencia de las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno central. Asegurar la continuidad del semestre académico 2020 I, en pre y posgrado de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias, adecuando las condiciones de educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas, bajo los principios de legalidad, accesibilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno central para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, igualmente el Reglamento excepcional, temporal y adecuación para optar al grado académico de bachiller y título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Agropecuario, Ingeniero Forestal y Médico Veterinario en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSAAC, tiene por objetivo regular la atención excepcional y temporal, del procedimiento virtual o electrónico para optar al grado académico de bachiller y título profesional en las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como respuesta a la situación actual de emergencia sanitaria nacional por COVID-19;

Que, asimismo del documento en mención se desprende que la gestión de los trámites y actos académicos se realizan por medio virtual, para obtención de grados

académicos y títulos profesionales, <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>. Todas las etapas que incluyen movilidad de documentos sea para obtener grado académico, presentación de anteproyecto o tesis concluida que realizan tanto el postulante a grado o título, docentes intervinientes y personal administrativo se realizan en la plataforma virtual en sesiones de Google Meet y con el e-mail institucional de los docentes e interesados;

Que, el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 14 de octubre de 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, que cuenta con las Escuelas Profesionales de: Agronomía; Zootecnia; Ingeniería Agropecuaria – Santo Tomas; Ingeniería Agropecuaria - Andahuaylas Apurímac; Ingeniería Forestal- Puerto Maldonado Madre de Dios; y Medicina Veterinaria-Sicuani-Canchis y Yauri-Espinar, documento que en forma de **anexo**, constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y el Plan de Adaptación Virtual a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
DR. J. EFFRAIN MOLLEPAZA ANSPE
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.--DIGA.-U TALENTO HUMANO.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- **ESCUELAS PROFESIONALES DE:** AGRONOMÍA.-ZOOTECNIA.-INGENIERÍA AGROPECUARIA – SANTO TOMAS.- INGENIERÍA AGROPECUARIA- ANDAHUAYLAS.- INGENIERÍA FORESTAL- PUERTO MALDONADO.- MEDICINA VETERINARIA-SICUANI-CANCHIS.- MEDICINA VETERINARIA YAURI-ESPINAR.- **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE:** AGRICULTURA.-GANADERÍA.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-FUC.ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
ABOG. MIRJAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**Plan de adaptación de
educación no presencial de la
Facultad de Ciencias Agrarias**



K'ayra 2020

Presentación

MARCO LEGAL	4
VISIÓN.....	8
MISIÓN	8
DIAGNOSTIO.....	10
PLAN DE ESTUDIOS.....	10
AGRONOMIA.....	10
ZOOTECNIA	13
EPIA ANDAHUAYLAS	18
EPIA SANTO TOMAS.....	23
INGENIERIA FORESTAL.....	24
MEDICINA VETERINARIA.....	27
CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACION... ..	31
DOCENTES Y ESTUDIANTES FEDU.....	37
EJES DE INTERVENCION	37
OBJETIVOS	39
METAS DE ATENCION... ..	40
DOCENTES DE LA FACULTAD.....	41
ESTUDIANTES	42
ASIGNATURAS VIRTUALIZADAS.....	44
ACTIVIDADES	45
EJE DE INTERVENCION I.....	45
EJE DE INTERVENCION II.....	45
EJE DE INTERVENCION III... ..	47
REGLAMENTO.....	48
EJE DE INTERVENCION IV	64
RECOMENDACIONES	69

PRESENTACION

El Plan de adaptación de educación no presencial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSAAC se establece con carácter excepcional en las asignaturas de la Facultad, como consecuencia de las medidas preventivas, dado por el Consejo directivo de la SUNEDU del pasado 29 de marzo del 2020. En concordancia y el cumplimiento con el DS N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID 19.

La UNSAAC en el marco de la normatividad y el aprovechamiento racional del tiempo en el ejercicio de las funciones implica la organización de actividades académicas orientado al desarrollo en las diversas escuelas profesionales, en este nuevo contexto permita garantizar el servicio educativo de adaptación no presencial de las asignaturas, seguimiento y acompañamiento de docentes y estudiantes

El presente plan de adaptación se debe desarrollar en las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio académico de pregrado y adecuación de la educación no presencial a las condiciones actuales con carácter excepcional bajo los principios de legalidad accesibilidad adaptabilidad y pertinencia como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno central

1.- DATOS GENERALES

1.1.- Institución académica. - Facultad de Ciencias Agrarias

1.2.- Tipo de gestión.- Pública

1.3.- Nivel educativo Superior Universitario de pregrado y post grado

1.4.- ESCUELAS PROFESIONALES: -

- Agronomía

- Zootecnia

- Ingeniería Agropecuaria – Santo Tomas

- Ingeniería Agropecuaria- Andahuaylas Región Apurímac

- Ingeniería Forestal – Puerto Maldonado Región Madre de Dios

- Medicina Veterinaria – Sicuani-Canchis y Yauri-Espinar

2.- MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 288044, Ley General de Educación.

Ley N° 30220, ley Universitaria

D. U. 026-2020

Decreto Legislativo 1475

Decreto Legislativo 1496

Decreto Supremo N°012-2014 – MINEDU y su modificatoria N°006- 2018–MINEDU

Decreto Supremo N° 016-2015 que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Resolución Viceministerial N° 080-2020- MINEDU “Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID -19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva en Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

Resolución Viceministerial N° 081-2020- MINEDU “Disposiciones para la prevención, atención y monitor ante el Coronavirus (COVID -19) en universidades a nivel nacional”.

Resolución Viceministerial N° 085-2020- MINEDU “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario”.

Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020- SUNEDU-CD que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID -19”.

Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11/03/2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas

de prevención y control del COVID-19) y establece, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que corresponde para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en sus niveles, posterguen o suspendan actividades.

Decreto Supremo N°044-2020-PCM del 15/03/2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Decreto de Urgencia N°026-2020 del 15/03/2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.

Resolución Ministerial N° 304-2020-IN del 17/03/ 2020, Aprobación del protocolo para la implementación de las medidas que garanticen el ejercicio excepcional del derecho a la libertad de tránsito en el marco del estado de emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. El presente protocolo es de aplicación por el Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, y en coordinación con las Fuerzas Armadas, entre otros, que intervienen en la correcta aplicación de la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Decreto de Urgencia N° 031-2020 del 23/03/2020, Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el covid-19.

Decreto Supremo N° 051-2020-PCM del 27/03/2020 Decreto Supremo que amplía por 13 días calendario el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), declarado en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020

Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU del 01/04/2020, Disponen el inicio del año escolar el 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", y aprueban otras disposiciones.

Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, del 29/04/2020, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

Ley N° 31016 del 06/04/2020, Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el covid-19.

decreto supremo N° 061-2020-PCM del 06/04/2020, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

El 09/04/2020, se extiende el estado de emergencia por dos semanas, hasta el domingo 26 de abril

Resolución N°.CU-0304-2018-UNSAAC. (19/07/2018) Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento 2018 – 2020

Resolución N°. CU-564-2018-UNSAAC, incorporación de anexo en el que se enfoca en el mantenimiento de infraestructura de la sede central y filiales, destacando el mantenimiento de los servicios de agua y desagüe en las diferentes zonas de la UNSAAC.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012.

Resolución N° CU- 162 - 2020-UNSAAC. Plan de adaptación de educación no presencial de la UNSAAC. dictado de asignaturas en forma virtual – semestre académico 2020-I.

Resolución N° CU- 141 -2020-UNSAAC/ dictado de asignaturas en forma virtual – semestre académico 2020-I. Propuesta de reglamento de educación virtual para el aprendizaje de los estudiantes de la UNSAAC y formato de silabo.

Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Resolución del Consejo Directivo N° 056–201–SUNEDU/CD, que otorga el

Licenciamiento a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Reglamento Académico aprobado por Resolución N° CU-359-2015-UNSAAC y modificatorias aprobado por Resolución N° CU-093-2017- UNSAAC.

Resolución N° CU-163-2020-UNSAAC la Directiva de Trabajo Remoto para la UNSAAC. Modifica Arts. 141°,143 y 153 de la R. N° CU-093-2017- UNSAAC

D.S. N° 004-2019-JUS.- 25 ENERO 2019. Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, modificado por Resolución CU-119-2019-UNSAAC.

Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. (29-03-2020). Aprobación de los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU. Aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

D.S. N°135-2020-PCM-Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19(01-08-2020 al 31-08-2020)

Resolución Nro. CU- 288 -2020-UNSAAC de 20.08.2020.

3.- MARCO ORIENTADOR

3.1.- Lineamientos de política.

- Todas las acciones de la Universidad Nacional de San Antonio están alineadas a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Asamblea General de la ONU, al Plan Bicentenario, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a la Constitución Política del Perú.
- Se promoverá, apoyará y fortalecerá la generación, difusión, apropiación y transferencia responsable del conocimiento científico, tecnológico, como soporte y referente de calidad y pertinencia de los procesos de formación y articulación efectiva de la universidad con su entorno, en sus dos niveles de enseñanza.
- Se establecerá una Política de Bienestar Universitario que busque contribuir a la formación integral de estudiantes y egresados, apoyo a toda la comunidad universitaria en el mejoramiento de su calidad de vida, a través de programas y servicios de educación continua, que permiten crear ambientes propicios para que todos sus miembros logren el pleno desarrollo como personas, desde la aplicación de las normas vigentes y políticas institucionales.
- Se potenciará la presencia institucional en los escenarios académicos nacionales e internacionales y promoverá la apertura e interacción de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la comunidad nacional e internacional como un medio relevante para adquirir un mayor grado de conciencia y comprensión de nuestra sociedad y a partir de ello mejorar la calidad de la formación profesional, en la plana docente, investigación y extensión.
- Se establecerán lineamientos en materia de medio ambiente, que comprendan mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, y uso de recursos no renovables aplicados hacia la comunidad universitaria y hacia la sociedad; adoptándose mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, prevención y mitigación de impactos.
- Se propiciará el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, y la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los miembros de la comunidad universitaria.
- Se establecerá una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con la sociedad.
- Se promoverá el desarrollo de relaciones sociales construidas con la comunidad universitaria, con base en el respeto por la diferencia, el diálogo, la libertad de

pensamiento y a promover la formación integral fundamentada en valores tales como la solidaridad, la tolerancia, la defensa del interés público, la equidad, la responsabilidad y el compromiso social.

- Toda esta declaratoria de política institucional, está regida por los principios y valores de la universidad que están contenidos en el artículo 3° del Estatuto Universitario.

3.2.- MISION DE LA UNSAAC

Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores, principios y responsabilidad social; reconociendo la diversidad natural, cultural, afirmando la interculturalidad y fortaleciendo nuestra identidad andino amazónico en un ambiente sano y seguro

3.3.- VISION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

La Facultad de Ciencias Agrarias, es una unidad académica de la UNSAAC, como tal forma parte de institución pública, promotora del desarrollo humano; con profesionales competitivos a nivel de pre grado y posgrado, con alto grado de conocimiento de la ciencia, humanidades y tecnología, basados en principios y valores éticos, líderes en investigación y generación de propuestas para el desarrollo sostenible regional y nacional con respecto a la diversidad y comprometidos con el logro del bienestar general.

3.4.- MISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Somos una institución de enseñanza superior que forma profesionales competitivos a nivel de pre grado y posgrado, con responsabilidad social y liderazgo en el desarrollo de la investigación humanista, técnica y científica; propulsores permanentes del cambio, que aportan al desarrollo sostenible regional y nacional, con valores y principios ancestrales afirmando la identidad cultural de nuestros estudiantes.

3.5.- OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes universitarios de pre grado y post grado de la Facultad de Ciencias Agrarias

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECIFICOS.

- a.-** Formar profesionales humanistas que impulsen la investigación, la producción y el desarrollo del sector agrario en la región y en el país.
- b.-** Contribuir eficientemente en la producción de alimentos y animales en forma

técnica y eficiente; y contribuir en la solución del déficit alimentario del país.

c.- Desarrollar la investigación en el proceso de producción de alimentos y animales en forma técnica y eficiente, así como contribuir en la solución del déficit alimentario del país.

d.- Desarrollar la investigación en el proceso de producción para un desempeño del futuro profesional en forma independiente, a través de la formación de empresas agrarias.

e.- Gestionar procesos en el sector forestal para la conservación, transformación de los recursos naturales orientado al desarrollo sostenible de la cultura andino-amazónica

3.6.- MODELO EDUCATIVO

3.6.1.- Propósitos educativos

- Formación superior integral de calidad de acuerdo al proyecto educativo y establecido en el Estatuto de la UNSAAC
- Fortalecer los valores ciudadanos y democráticos que conduzcan a la ética la justicia y la solidaridad
- La acreditación en la mejora de la calidad
- Reconocer a la institución con responsabilidad social y ambiental comprometida con sus egresados y la comunidad en general
- Contribuir al desarrollo social y técnico de la región

3.6.2.- Principios educativos

- Basado en el modelo educativo de la UNSAAC (Resolución Rectoral n° 0312-UNSAAC)
La a educación centrada en el estudiante y en el aprendizaje
- Disposición para sumir responsabilidades
- Espíritu analítico, crítico creativo investigador e innovador
- Integridad y respeto así mismo y a los demás
- Vivir y actuar con ética tolerancia y justicia
- La democracia y la responsabilidad social y ambiental
- Búsqueda y difusión de la verdad
- Autonomía y libertad en la gestión académica
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo de la región y el país
- Afirmación de la vida y la dignidad humana
- Espíritu de servicio y tolerancia
- Educación continúa.
- Solidaridad y responsabilidad social, cultural y ambiental
- Ética, moral, orden, autodeterminación y autodisciplina.
- Valor y respeto por la diversidad y multiculturalidad en democracia

4.- ANALISIS DE LA SITUACION (DIAGNOSTICO)

4.1.- PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias (en adelante, FCA.), cumple con los estándares curriculares, en el marco de la ley Universitaria 30220 aprobado el 26 de setiembre de 2015, y publicado mediante Decreto Supremo 016-2015 del Ministerio de Educación que tiene como objetivo fundamental el de garantizar un servicio educativo de calidad ofreciendo una formación integral y de perfeccionamiento continuo, para crear profesionales competentes acorde a las necesidades que exige nuestra región y el País.

a. Escuela profesional de Agronomía – Cusco

1.1. Plan de estudios AGRONOMIA								
1.1.1. Estudios Generales								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
1	EG	FP901	Filosofía Y Etica	3	2	2	Ninguno	NINGUNO
2	EG	DR901	Constitución Política Y Derechos Humanos	3	2	2	Ninguno	NINGUNO
3	EG	AS901	Sociedad Y Cultura	3	2	2	Ninguno	NINGUNO
4	EG	ME901	Matemática I	4	3	2	Ninguno	NINGUNO
5	EG	ED901	Estrategias De Aprendizaje Autónomo	4	3	2	Ninguno	NINGUNO
6	EG	LC901	Redacción De Textos	4	3	2	Ninguno	NINGUNO
7	EGT	ME902	Matemática I	4	3	2	Matemática I	ME901
8	EGT	QU 902	Química General E	4	3	2	Ninguno	NINGUNO
9	EGT	CB 202	Botánica General	4	3	2	Ninguno	NINGUNO
10	EGT	FI 269	Física I	4	3	2	Matemática I	ME901
11	EG	JF 902	Tecnología De La Informática Y La	3	2	2	Ninguno	NINGUNO
12	EG	FP 902	Liderazgo Y Habilidades Sociales	3	2	2	Ninguno	NINGUNO
TOTAL				43				
1.1.2. Obligatorios de Estudios Específicos								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
1	OEES	AG430	Sistemática de plantas cultivadas	4	3	2	Botánica General	CB202
2	OEES	QU903	Química orgánica	3	2	2	Química. General E. Inorgánica	QU902

3	OEEES	AG230	Agroclimatología y fenología	4	3	2	Física I	FI269	
4	OEEES	ME260	Análisis matemático	4	3	2	Matemática II	ME902	
5	OEEES	AG530	Edafología	4	3	2	Química. General E. Inorgánica	QU902	
6	OEEES	AG130	Zoología agrícola	3	2	2	25 créditos	----	
7	OEEES	QU700	Bioquímica Vegetal	3	2	2	Química	QU903	
8	OEEES	AG531	Fertilidad de suelos y fertilizantes	3	2	2	Edafología	AG530	
9	OEEES	AG231	Hidráulica Agrícola	3	2	2	Física I	FI269	
10	OEEES	AG331	Ecología agrícola	4	3	2	Agroclimatología y Fenología	AG230	
11	OEEES	AG232	Relación suelo-agua-planta-Atmósfera	3	2	2	Edafología	AG530	
12	OEEES	AG332	Experimentación agrícola	4	3	2	Análisis matemático	ME260	
13	OEEES	AG233	Mecanización Agrícola I	4	3	2	Física I	FI269	
14	OEEES	AG333	Diseños experimentales agrícolas	4	3	2	Experimentación Agrícola	AG332	
15	OEEES	AG334	Genética agrícola I	3	2	2	Bioquímica Vegetal		
16	OEEES	CB400	Fisiología vegetal	4	3	2	Bioquímica Vegetal		
TOTAL				57					

1.1.3. Estudios de Formación Especializada

N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
1	OEEP	AG234	Topografía agrícola	4	3	2	Matemática II	ME902
2	OEEP	AG434	Cereales	3	2	2	Fertilidad de suelos	AG531
3	OEEP	AG235	Manejo de cuencas	3	2	2	Topografía agrícola	AG234
4	OEEP	AG335	Genética agrícola II	4	3	2	Genética I	AG334
5	OEEP	AG131	Fitopatología general	4	3	2	Fisiología vegetal	CB400
6	OEEP	AG132	Entomología agrícola I	4	3	2	Zoología agrícola	AG130
7	OEEP	AG431	Propagación de plantas	3	2	2	Fisiología vegetal	CB397
8	OEEP	AG630	Economía agraria	4	3	2	110 Créditos	-----
9	OEEP	AG336	Metodología de la investigación	3	2	2	Diseños Experimentales	AG333
10	OEEP	AG432	Tuberosas y raíces	4	3	2	Propagación	AG431
11	OEEP	AG433	Horticultura	4	3	2	Propagación	AG431
12	OEEP	AG532	Manejo y conservación de suelos	4	3	2	Fertilidad de suelo	AG531
13	OEEP	AG133	Fitopatología especial	4	3	2	Fitopatología grl	AG131
14	OEEP	AG134	Entomología agrícola II	3	2	2	Entomología I	AG132
15	OEEP	AG631	Ingeniería económica aplicados a la agricultura	3	2	2	Economía agraria	AG 630

16	OEEP	AG632	Planificación agraria	3	2	2	Economía agraria	AG 630
17	OEEP	AG337	Biodiversidad de cultivos andinos	3	2	2	Genética II	AG335
18	OEEP	AG435	Sistemas de producción agrícola	3	2	2	Ecología agrícola	AG331
19	OEEP	AG633	Formulación y evaluación de proyectos	4	3	2	Ing. Económica	AG632
20	OEEP	AG236	Instalaciones	3	2	2	Topografía	AG234
21	OEEP	AG338	Fitomejoramiento general	4	3	2	Biodiversidad	AG337
22	OEEP	AG634	Extensión agrícola	3	2	2	Planificación Agraria	AG632
23	OEEP	AG237	Irrigaciones I	4	3	2	Manejo de	AG235
24	OEEP	AG635	Administración de la producción agropecuaria.	3	2	2	Form y Eval de Pry	AG633
25	OEEP	AG636	Protección ambiental	3	2	2	Sistemas y Met. Prod.	AG435
TOTAL				87				
1.1.4. Actividades Extracurriculares								
N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
1	AEX	ED270	Educación física	2	0	4	ninguno	-----
2	AEX	AG339	Seminario de investigación	1	0	2	Metodología de la Inv	AG336
TOTAL				3				
1.1.5. Practicas Pre-profesionales								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
1	PPP	AG031	Prácticas Pre Profesionales	--	--	720	180 Cred.	
TOTAL				-----				
1.1.6. Electivos de Especialidad								
N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
1	EEEEP	AG141	Entomología industrial	3	2	2	Entomología I	AG132
2	EEEEP	AG142	Principios de control de plagas y	3	2	2	Entomología II	EA164
3	EEEEP	AG241	Mecanización agrícola II	3	2	2	Mecanización	EA263
4	EEEEP	AG242	Diseño grafico	3	2	2		60 Cred
5	EEEEP	AG243	Hidrología Agrícola	3	2	2	Agroclimatología	AG230
6	EEEEP	AG244	Irrigaciones II	3	2	2	Irrigaciones I	EA266
7	EEEEP	AG245	Topografía agrícola II	3	2	2	Topografía agrícola	AG234
8	EEEEP	AG341	Biotecnología	3	2	2	Biodiversidad	EA357
9	EEEEP	AG440	Tecnología agroindustrial	3	2	2	Bioquímica Vegetal	QU700
10	EEEEP	AG441	Leguminosas de	3	2	2	Propagación	AG431
11	EEEEP	AG442	Fruticultura	3	2	2	Propagación	AG431

12	EEEEP	AG443	Cultivos tropicales e industriales	3	2	2	Man y Cons de Suelos	EA552	
13	EEEEP	AG444	Manejo y producción de semillas	3	2	2	Fitomejoramiento	EA358	
14	EEEEP	AG445	Agricultura orgánica y certificación	3	2	2	150 créd	-----	
15	EEEEP	AG446	Floricultura, parques y jardines	3	2	2	Agroclimatología	AG230	
16	EEEEP	AG447	Forrajicultura y praticallyura	3	2	2	Man y Cons de Suelos	EA552	
17	EEEEP	AG448	Silvicultura	3	2	2	Man de cuencas	AG235	
18	EEEEP	AG449	Conservación de recursos forestales	3	2	2	Man de cuencas	AG235	
19	EEEEP	AG541	Microbiología de suelos	3	2	2	Edafología	AG530	
20	EEEEP	AG542	Clasificación y Cartografía de suelos	3	2	2	Edafología	AG530	
21	EEEEP	AG641	Mercadotecnia	3	2	2	Economía agraria	AG 630	
22	EEEEP	AG642	Gestión Agro negocios	3	2	2		110 créd	
23	EEEEP	GA708	Animales de granja, producción y sanidad	3	2	2		110 créd	
TOTAL				69					

1.2. PLAN DE ESTUDIOS ZOOTECNIA							
1.2.1. Estudios Generales							
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO
1	EG	DR901AZO	Constitución Política y Derechos Humanos	3	2	2	0
2	EG	ED901AZO	Estrategias de Aprendizaje Autónomo	4	3	2	0
3	EG	FP901AZO	Filosofía y Ética	3	2	2	0
4	EG	FP902AZO	Liderazgo y Habilidades Sociales	3	2	2	0
5	EG	ME901AZO	Matemática I	4	3	2	
6	EG	ME902AZO	Matemática II	4	3	2	ME901AZO
7	EG	QU902AZO	Química General e Inorgánica	4	3	2	0
8	EG	LC901AZO	Redacción de Textos	4	3	2	0
9	EG	AS901AZO	Sociedad y Cultura	3	2	2	0

10	EG	IF902AZO	Tecnología de la Información y la Comunicación	3	2	2	0
11	EG	GA901AZO	Anatomía Animal	4	3	2	0
12	EG	GA902AZO	Zootecnia General	4	3	2	0
			TOTAL	43			
1.2.2. Estudios Específicos							
13	EE	GA601AZO	Alimentación Animal	4	3	2	GA501AZO
14	EE	FI401AZO	Biofísica	3	2	2	0
15	EE	QU401AZO	Bioquímica	4	3	2	QU302AZ O
16	EE	ME303AZO	Cálculo Matricial	4	3	2	ME902AZ O
17	EE	GA602AZO	Diseños Estadísticos Pecuarios	3	2	2	GA302AZ O
18	EE	GA301AZO	Ecología y Medio Ambiente	3	2	2	GA902AZO
19	EE	GA302AZO	Estadística Pecuaria	4	3	2	ME902AZ O
20	EE	GA303AZO	Fisiología Animal	4	3	2	GA901AZ O
21	EE	GA401AZO	Fisiología de pasturas y pastizales	3	2	2	GA301AZ O
22	EE	GA304AZO	Genética Animal	4	3	2	0
23	EE	AG401AZO	Manejo del Agua	3	2	2	0
24	EE	AG402AZO	Manejo del Suelo	3	2	2	0
25	EE	GA701AZO	Mejoramiento Genético del Ganado	3	2	2	GA602AZ O
26	EE	GA501AZO	Nutrición Animal	4	3	2	QU401AZ O
27	EE	GA402AZO	Microbiología Pecuaria	3	2	2	0
28	EE	GA801AZO	Producción de Alimentos Balanceados	3	2	2	GA601AZ O

29	EE	GA502AZO	Cultivos Forrajeros	3	2	2	AG402A ZO
30	EE	QU302AZO	Química Orgánica	3	2	2	QU902A ZO
31	EE	GA603AZO	Reproducción Animal	4	3	2	GA303A ZO
			TOTAL	65			
1.2.3. Obligatorios de Especializada							
32	EEO	GA903AZO	Administración de Empresas Pecuarías	3	2	2	GA505A ZO
33	EEO	GA503AZO	Construcciones Ganaderas	3	2	2	AG403A ZO
34	EEO	GA504AZO	Contabilidad Pecuaría	3	2	2	GA902A ZO
35	EEO	GA505AZO	Economía de la Producción Pecuaría	3	2	2	GA902A ZO
56	EEO	GA802AZO	Enfermedades Infecciosas	3	2	2	GA506A ZO
57	EEO	GA702AZO	Enfermedades Parasitarias	3	2	2	GA506A ZO
58	EEO	GA904AZO	Inseminación Artificial y Trasplante de Embriones	3	2	2	GA603A ZO
59	EEO	GA604AZO	Manejo de Pasturas y Pastizales	3	2	2	GA502A ZO
60	EEO	GA905AZO	Metodología de la Investigación Pecuaría	3	2	2	GA602A ZO
61	EEO	GA506AZO	Patología Animal	3	2	2	GA402A ZO
62	EEO	GA906AZO	Planificación y Formulación de Proyectos Pecuarios	4	2	2	GA507A ZO
63	EEO	GA907AZO	Principios Farmacológicos y Terapéuticos	3	2	2	GA702A ZO

64	EEO	GA803AZO	Producción de Aves	4	3	2	GA601A ZO
65	EEO	GA605AZO	Producción de Camélidos Andinos	4	3	2	GA401A ZO
66	EEO	GA703AZO	Producción de Cuyes y Conejos	4	3	2	GA501A ZO
67	EEO	GA704AZO	Producción de Ovinos y Caprinos	3	2	2	GA604A ZO
68	EEO	GA804AZO	Producción de Porcinos	3	2	2	GA601A ZO
69	EEO	GA606AZO	Producción de Vacunos	4	3	2	GA502A ZO
70	EEO	GA507AZO	Sistemas de Producción Pecuaria	3	2	2	GA401A ZO
71	EEO	GA805AZO	Tecnología de Carnes	3	2	2	0
72	EEO	GA705AZO	Tecnología de Leches	3	2	2	0
73	EEO	AG403AZO	Topografía Aplicada	3	2	2	0
			TOTAL	71			
1.2.4. Electivos de Especialidad							
74	EEE	GA001AZO	Agro negocios	3	2	2	0
75	EEE	GA002AZO	Alimentación de Mono gástricos	3	2	2	GA501A ZO
76	EEE	GA003AZO	Alimentación de Poligástricos	3	2	2	GA501A ZO
77	EEE	GA004AZO	Biodiversidad Agrícola Andina	3	2	2	0
78	EEE	GA005AZO	Biotecnología	3	2	2	0
79	EEE	GA006AZO	Engorde de Ganado	3	2	2	GA601A ZO
80	EEE	GA007AZO	Evaluación de Proyectos Pecuarios	3	2	2	GA906A ZO
81	EEE	GA008AZO	Extensión Pecuaria	3	2	2	0

82	EEE	GA009AZO	Gestión de Proyectos Pecuarios	3	2	2	GA906A ZO
83	EEE	GA010AZO	Gestión Pública	3	2	2	0
84	EEE	GA011AZO	Industrias Cárnicas	3	2	2	GA805A ZO
85	EEE	GA012AZO	Industrias Lácteas	3	2	2	GA705A ZO
86	EEE	GA013AZO	Juzgamiento de Ganado	3	2	2	GA606A ZO
87	EEE	GA014AZO	Manejo de Residuos Pecuarios	3	2	2	0
88	EEE	GA015AZO	Maquinaria y Equipo Agropecuario	3	2	2	0
89	EEE	GA016AZO	Mercadeo de Productos Pecuarios	3	2	2	0
90	EEE	GA017AZO	Producción Animal de Trópico	3	2	2	0
91	EEE	GA018AZO	Producción Apícola	3	2	2	0
92	EEE	GA019AZO	Producción de Equinos	3	2	2	0
93	EEE	GA020AZO	Producción Hidrobiológica	3	2	2	0
94	EEE	GA021AZO	Sistemas Agrosilvopastoriles	3	2	2	0
95	EEE	GA022AZO	Tecnología e Industrias de Fibras	3	2	2	0
96	EEE	GA023AZO	Tecnología e Industrias de Pielés	3	2	2	0
			TOTAL EXIGIDOS	24			
1.2.5. Actividades Extracurriculares							
97	AEC	GA051AZO	Actividades No Cognoscitivas	1	0	0	
98	AEC	GA052AZO	Seminarios	1	0	0	
99	AEC	GA053AZO	Taller de Emprendimiento	2	0	0	

100	AEC	ED	Educación Física	1	0	0	
			TOTAL	5			
1.2.6. Practicas Pre-profesionales							
101	PPP	GA101AZO	Prácticas Pre Profesionales I	9	0	0	Reglamento
102	PPP	GA102AZO	Prácticas Pre Profesionales II	3	0	0	Reglamento
			TOTAL	12			
			TOTAL CREDITOS EXIGIDOS	220			

1.1. Plan de estudios INGENIERIA AGROPECUARIA - ANDAHUAYLAS APROBADO CON RESOLUCION N° CU-149-2019-UNSAAC

1.1.1. Estudios Generales

N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO
1	EG	DE901	Constitución Política Y Derechos Humanos	3	2	2	Ninguno
2	EG	ED901	Estrategias De Aprendizaje Autónomo	4	3	2	Ninguno
3	EG	FP901	Filosofía Y Ética	3	2	2	Ninguno
4	EG	ME901	Matemática I	4	3	2	Ninguno
5	EG	LC901	Redacción De Textos	4	3	2	Ninguno
6	EG	AS901	Sociedad Y Cultura	3	2	2	Ninguno
7	EG	IF902	Tecnologías De La Información Y Comunicación	3	2	2	Ninguno
8	EG	AG514	Genética General	4	3	2	QU904 Bioquímica
9	EG	FP902	Liderazgo Y Habilidades Sociales	3	2	2	Ninguno
TOTAL				31			

1.1.2. Obligatorios de Estudios Específicos

N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO
1	OEES	GA609	Anatomía Animal	4	3	2	Ninguno
2	OEES	AG167	Botánica	4	3	2	Ninguno
3	OEES	ME902	Matemática I	4	3	2	ME901 Matemática I
4	OEES	QU902	Química General E Inorgánica	3	2	2	Ninguno
5	OEES	ME903	Análisis Matemático	4	3	2	ME902 Matemática I

6	OEES	AG500	Entomología	4	3	2		Ninguno	
7	OEES	FI153	Física General	4	3	2	ME902	Matemática II	
8	OEES	CB397	Fisiología Vegetal	4	3	2	AG167	Botánica	
9	OEES	QU903	Química Orgánica	3	2	2	QU902	Química General E Inorgánica	
10	OEES	QU904	Bioquímica	4	3	2	QU903	Química Orgánica	
11	OEES	ME904	Estadística	4	3	2	ME903	Análisis Matemático	
12	OEES	VA316	Principios Farmacológicos Y Terapéuticos	3	2	2	AG609	Anatomía Animal	
13	OEES	CB998	Sistemática De Plantas Cultivadas	4	3	2	AG167	Botánica	
14	OEES	AG508	Edafología	3	2	2	QU904	Bioquímica	
15	OEES	AG505	Topografía General	4	3	2	ME903	Análisis Matemático	
16	OEES	AG515	Fitomejoramiento	4	3	2	AG514	Genética General	
17	OEES	GA301	Nutrición Y Alimentación Animal	4	3	2	GA315	Fisiología Animal	
18	OEES	GA314	Parasitología Y Enfermedades Infecciosas	3	2	2	GA315	Fisiología Animal	
19	OEES	AG502	Fitopatología	4	3	2	QU904	Bioquímica	
TOTAL				71					

1.1.3. Estudios de Formación Especializada								
N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	
20	OEEP	GA315	Fisiología Animal	4	3	2	AG609	Anatomía Animal
23	OEEP	AG507	Agroclimatología Y Fenología	3	2	2	FI153	Física General
25	OEEP	AG504	Diseños Experimentales	4	3	2	ME904	Estadística
28	OEEP	GA415	Reproducción Animal	4	3	2	GA315	Fisiología Animal
30	OEEP	AG506	Economía Agropecuaria	3	2	2	ME904	Estadística
32	OEEP	AG509	Nutrición Vegetal Y Fertilización	4	3	2	AG508	Edafología
35	OEEP	AG516	Cultivos Andinos	3	2	2	AG515	Fitomejoramiento
37	OEEP	GA204	Manejo De Pasturas Y Praderas	3	2	2	CB397	Fisiología Vegetal
38	OEEP	AG501	Manejo Integrado De Plagas	3	2	2	AG500	Entomología
39	OEEP	AG510	Manejo Y Conservación De Suelos	3	2	2	AG508	Edafología
40	OEEP	GA303	Mejoramiento Genético Animal	4	3	2	AG514	Genética General

41	OEEP	GA669	Formulación Y Evaluación De Proyectos	3	2	2	AG506	Economía Agropecuaria
42	OEEP	GA267	Instalaciones Agropecuarias	4	3	2	AG505	Topografía General
44	OEEP	AG512	Mecanización Agropecuaria	3	2	2	FI153	Física General
45	OEEP	GA305	Producción De Camélidos Sudamericanos	3	2	2	GA303	Mejoramiento Genético Animal
46	OEEP	GA304	Producción De Vacunos	3	2	2	GA303	Mejoramiento Genético Animal
48	OEEP	AG513	Principios De Irrigación	4	3	2	GA267	Instalaciones Agropecuarias
49	OEEP	GA310	Producción De Cuyes Y Conejos	3	2	2	GA303	Mejoramiento Genético Animal
50	OEEP	AG517	Propagación De Plantas	3	2	2	CB397	Fisiología Vegetal
51	OEEP	AG518	Biodiversidad	3	2	2	AG515	Fitomejoramiento
52	OEEP	GA505	Bioteología	3	2	2		150 Cred
54	OEEP	GA307	Producción De Aves	3	2	2	GA303	Mejoramiento Genético Animal
55	OEEP	GA447	Técnicas Agropecuarias	2	2	2		150 Cred

1.1.4. Actividades Extracurriculares

N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO
24	AEX	LC600	Danza Y Deporte	2	2	1	Ninguno
43	INV	GA600	Investigación Científica	2	2	1	AG600 Investigación Científica I
TOTAL				4			

1.1.5. Practicas Pre-profesionales

N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO
47	PPP	AG601	Practica Pre Profesional I	2	32	32	150 Cred
53	PPP	GA601	Practica Pre Profesional Ii	2	32	32	AG601 Practica Pre Profesional I
TOTAL				4			

1.1.6 Cursos Electivos

AGRICULTURA

CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRE	HT	HP	PRE-REQ CODIGO-NOMBRE
AG214	Agricultura Orgánica	EEEEP	3	2	2	130 Créditos
AG523	Entomología Industrial	EEEEP	3	2	2	AG500 Entomología
AG524	Fruticultura	EEEEP	3	2	2	AG515 Fito mejoramiento
AG511	Hidrología	EEEEP	3	2	2	FI153 Física General
AG525	Horticultura	EEEEP	3	2	2	AG515 Fito mejoramiento

AG375	Manejo Y Producción De Semillas	EEEEP	3	2	2	130 Créditos	
AG370	Producción De Cereales Y Leguminosas	EEEEP	3	2	2	AG371AIR	Fito mejoramiento
AG530	Producción De Cultivos En Ambientes Controlados	EEEEP	3	2	2	AG515	Fito mejoramiento
AG522	Tecnología Agroindustrial	EEEEP	3	2	2	130 Créditos	
AG528	Topografía II	EEEEP	3	2	2	AG505	Topografía General
AG527	Tuberosas Y Raíces	EEEEP	3	2	2	120 Créditos	
MEDIO AMBIENTE							
CB399	Ecología General	EEEEP	3	3	2	AG507	Agro climatología Y Fenología
AG667	Gestión Ambiental	EEP	3	2	2	150 Créditos	
GA905	Impacto Ambiental	EEEEP	3	2	2	160 Créditos	
AG451	Manejo De Agroquímicos	EEEEP	3	2	2	130 Créditos	
GANADERIA							
GA269	Apicultura	EEEEP	3	1	2	130 CREDITOS	
GA522	Formulación De Alimentos Y Nutrición Animal	EEEEP	3	2	2	GA204	Manejo De Pasturas Y Praderas
GA308	Producción De Ovinos Y Caprinos	EEEEP	3	2	2	GA303	Mejoramiento Genético Animal
GA309	Producción De Porcinos	EEEEP	3	2	2	GA303	Mejoramiento Genético Animal
GA311	Producción De Lácteos	EEEEP	3	2	2	GA505	Biotecnología
GA506	Tecnología De Cueros, Lanas Y Fibras	EEEEP	3	2	2	GA505	Biotecnología
GA521	Procesamiento De Alimentos Para Ganado	EEEEP	3	2	2	150 CRED	
VA318	Semiología Veterinaria	EEEEP	3	2	2	CB201AIR	Microbiología
GA520	Producción Hidrobiológica	EEEEP	2	2	2	130 CREDITOS	
VA317	Primeros Auxilios Veterinarios	EEEEP	3	2	2	VA316	Principios Farmacológicos Y Terapéuticos
DESARROLLO Y EXTENSIÓN RURAL							
IR105AIR	Administración Agropecuaria	EEEEP	3	2	2	AG506	Economía Agropecuaria
IR106	Agro negocios	EEEEP	3	2	2	AG506	Economía Agropecuaria
AG519	Extensión Rural	EEEEP	3	2	2	AG506	Economía Agropecuaria
GA665	Mercadotecnia	EEEEP	3	2	2	AG506	Economía Agropecuaria

PLAN DE ESTUDIOS EPIA ANDAHUAYLAS (APROBADO RESOLUCIÓN Nro. CU- 021-2017-UNSAAC, VIGENTE DEL OCTAVO AL DECIMO SEMESTRE)

CODIGO	CURSO	CAT	CRE	HT	HP	PRE-REQ
IR105AIR	Administración Agropecuaria		03	2	2	IR104AIR
AG368AIR	Producción De Raíces Tuberosas		03	2	2	AG371AIR
PA407AIR	Producción De Animales Menores		04	3	2	PA409AIR
ME667AIR	Seminario De Tesis		03	2	2	150 Créditos
TA255AIR	Riegos Y Drenajes		04	3	2	AG267AIR
IR109AIR	Extensión Rural		03	2	2	160 Créditos
PA408AIR	Producción De Vacunos		03	2	2	PA407AIR
AG370AIR	Producción De Cereales Y Leguminosas		03	2	2	AG371AIR
IR107AIR	Formulación Y Evaluación De Proyectos		03	2	2	IR105AIR
CA101AIR	Actividades Agropecuarias I		02	2	1	160Creditos
IR501AIR	Practicas Pre- Profesionales		03	2	2	180 Créditos
IR108AIR	Gestión Ambiental		03	2	2	IR107AIR
AG369AIR	Olericultura		03	2	2	AG371AIR
OA102AIR	Actividades Agropecuarias Ii		02	2	1	OA101AIR
TA451AIR	Manejo De Agroquímicos		03	2	2	180 Créditos
AG375AIR	Manejo Y Producción De Semillas		03	2	2	AG370AIR
ED100AIR	Danza Y Deporte		02	2	1	180 Créditos
IR502AIR	Practicas Pre- Profesionales Ii		03	2	2	IR501AIR
CB212AIR	Agricultura Orgánica	EE	03	2	2	20 Créditos
IR102AIR	Silvicultura Y Manejo De Recursos Naturales	EE	03	2	2	80 Créditos
PA603AIR	Farmacología Y Semiología Veterinaria	EE	03	2	2	80 Créditos
CB207AIR	Fruticultura	EE	03	2	2	120 Créditos
PA400AIR	Producción De Ovinos Y Caprinos	EE	03	2	2	120 Créditos
IC552AIR	Topografía Ii	EE	03	2	2	140 Créditos
PA309AIR	Producción De Camélidos Sudamericanos	EE	03	2	2	140 Créditos
AG556AIR	Manejo Y Conservación De Suelos	EE	03	2	2	160 Créditos
PA600AIR	Procesamiento De Productos Agrícolas	EE	03	2	2	160 Créditos
CB269AIR	Apicultura	EE	03	2	2	160 Créditos
CB354AIR	Biotechnología	EE	03	2	2	160 Créditos
IR108AIR	Mercadotecnia	EE	03	2	2	180 Créditos
PA311AIR	Acuicultura	EE	03	2	2	180 Créditos
AG360AIR	Agrotecnia	EE	03	2	2	180 Créditos
AG367AIR	Granos Altos Andino	EE	03	2	2	180 Créditos

PLAN DE ESTUDIOS EPIA SANTO TOMÁS (APROBADO RESOLUCIÓN Nro. CU- 340-2015-UNSAAC, VIGENTE DEL OCTAVO AL DECIMO SEMESTRE)

CODIGO	CURSO	CAT	CRE	HT	HP	PRE-REQ
ED100 AIC	Danza Deporte Y Cultura	AF	2	2	2	NINGUNO
AG479AIC	Cultivos Andinos	FEO	3	2	2	AG270AIC
PA314AIC	Enfermedades Parasito Infecciosas	FEO	3	2	2	140 CRED.
AG275AIC	Principios De Irrigación	FEO	4	3	2	AG267AIC
AG669AIC	Formulación Y Evaluación De Proyectos	FEO	4	2	2	AG659AIC
PA304AIC	Producción De Vacunos	FEO	3	2	2	PA314AIC
PA204AIC	Manejo De Pasturas Y Praderas	FEO	3	2	2	AG270AIC
PA505AIC	Biotecnología	FEO	3	2	2	PA 405AIC
AG665AIC	Mercadotecnia	FEO	3	2	2	AG669AIC
PA305AIC	Producción De Camélidos Sudamericanos	FEO	3	2	2	PA303AIC
PA405AIC	Reproducción Animal	FTB	4	3	2	PA303AIC
AG659AIC	Economía Agropecuaria	FTB	3	2	2	AG474AIC
AG267AIC	Instalaciones Agropecuarias	FTB	4	3	2	AG264AIC
AG361AIC	Biodiversidad	FTB	3	2	2	PA204AIC
AG254AIC	Investigación Científica II	INV	2	2	2	AG253AIC
AG001AIC	Practica Pre Profesional I	PPP	2	2	2	150 CRED.
AG002AIC	Practica Pre Profesional II	PPP	2	2	2	180 CRED
AG105AIC	Extensión Rural	FEE	3	2	2	140 CRED
PA307AIC	Producción De Aves	FEE	3	2	2	PA405AIC
PA311AIC	Producción Hidrobiológica	FEE	3	2	2	150 CRED.
AG661AIC	Planificación Agraria	FEE	3	2	2	AG659AIC
PA205AIC	Procesamiento De Alimentos Para Ganado	FEE	3	2	2	PA301AIC
AG471AIC	Tecnología Agroindustrial	FEE	3	2	2	AG474AIC
AG161AIC	Entomología Industrial	FEE	3	2	2	AG268AIC
PA506AIC	Tecnología De Cueros Y Fibras	FEE	3	2	2	AG474AIC
PA310AIC	Producción De Cuyes Y Conejos	FEE	3	2	2	PA301AIC
PA309AIC	Producción De Porcinos	FEE	3	2	2	PA303AIC
AG667AIC	Gestión Ambiental	FEE	3	2	2	CB625AIC
AG476AIC	Fruticultura	FEE	3	2	2	AG270AIC
AG467AIC	Horticultura	FEE	3	2	2	AG270AIC
AG470AIC	Producción De Leguminosas De Grano	FEE	3	2	2	AG477AIC
AG466AIC	Tuberosas Y Raíces	FEE	3	2	2	AG479AIC
AG852AIC	Dasonomía	FEE	3	2	2	AG270AIC
PA308AIC	Producción De Ovinos Y Caprinos	FEE	3	2	2	PA303AIC
AG265AIC	Topografía II	FEE	3	2	2	AG264AIC

Ingeniería Forestal

Plan de Estudios

1.1.1 Estudios Generales

ÁREA DE FORMACION DE CULTURA GENERAL (35 CRÉDITOS)								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EG	LC901AFO	Redacción De Textos	4	3	2	Ninguno	
2	EG	ME901AFO	Matemática I	4	3	2	Ninguno	
3	EG	FP901AFO	Filosofía Y Ética	3	2	2	Ninguno	
4	EG	ED901AFO	Estrategias De Aprendizaje Autónomo	4	3	2	Ninguno	
5	EG	DE901AFO	Constitución Política Y Dd.Hh	3	2	2	Ninguno	
6	EG	AS901AFO	Sociedad Y Cultura	3	2	2	Ninguno	
7	EG	FP902AFO	Liderazgo Y Habilidad Social	3	2	2	Ninguno	
8	EG	IF902AFO	Tecnología De La Información Y La Comunicación	3	2	2	Ninguno	
9	EGT	QU902AFO	Química General E Inorgánica	4	3	2	Ninguno	
10	EGT	ME902AFO	Matemática II	4	3	2	Matemática I	ME901
SUB TOTAL				35				

1.1.2 Estudios Específicos

OBLIGATORIO DE FORMACION ESPECIFICO (142 CREDITOS)								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
1	OFE	FO202AFO	Biología General	4	3	2	Ninguno	
2	OFE	FO306AFO	Sistemas Ambientales	4	3	2	Ninguno	
3	OFE	QU301AFO	Química Orgánica	4	3	2	Química General E	QU902
4	OFE	CB211AFO	Botánica General	4	3	2	Biología General	FO202
5	OFE	CB164AFO	Zoología General	3	2	2	Biología	FO202
6	OFE	IC550AFO	Topografía Y Cartografía	3	2	2	Ninguno	

7	OFE	EC161AFO	Economía General	3	2	2	Ninguno	
8	OFE	FOX11AFO	Anatomía De La Madera	4	3	2	Botánica General	CB211
9	OFE	QU206AFO	Bioquímica	3	2	2	Química Orgánica	QU301
10	OFE	CBX03AFO	Ecología General	3	2	2	Botánica General	CB211
11	OFE	FIX04AFO	Física I	4	3	2	Matemática II	ME902
12	OFE	FO300AFO	Taxonomía Forestal	4	3	2	Dendrología	FO304
13	OFE	FO304AFO	Dendrología	4	3	2	Botánica General	CB211
14	OFE	FOX41AFO	Propiedades De La Madera	4	2	2	Anatomía De La Madera	FOX11
15	OFE	CBX12AFO	Fisiología Vegetal	4	3	2	Bioquímica	QU206
16	OFE	FO101AFO	Metodología De La Investigación	3	2	2	60 Cr.	
17	OFE	GE160AFO	Meteorología Y Climatología	3	2	2	Física I	FIX104
18	OFE	FO305AFO	Entomología Forestal	3	2	2	Zoología General	CB164
19	OFE	ME652AFO	Estadística General	4	3	2	Matemática II	ME902
20	OFE	FO327AFO	Dasometría	4	3	2	Topografía Y Cartografía	IC550
21	OFE	ME653AFO	Estadística Forestal	4	3	2	Estadística General	ME652
22	OFE	FO310AFO	Suelos Forestales	4	3	2	Ecología General	CBX03
23	OFE	FO332AFO	Forestería Comunitaria	3	2	2	Ecología Forestal	FO328
24	OFE	FO123AFO	Seguridad Ocupacional Y Seguridad En El Trabajo	2	1	2	Ninguno	
25	OFE	FO328AFO	Ecología Forestal	3	2	2	Ecología General	CBX03
26	OFE	FO337AFO	Maquinaria Y Equipos Forestales	3	2	2	Ninguno	
27	OFE	FO331AFO	Patología Forestal	3	2	2	Entomología Forestal	FO305
28	OFE	FO329AFO	Procesos De Transf. Química De La Mad.	3	2	2	Bioquímica	QU206
29	OFE	FO908AFO	Supervivencia En La Selva	3	2	2	Ecología Forestal	FO328
30	OFE	FO907AFO	Gestión De Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático	3	2	2	Meteorología Y Climatología	GE160
31	OFE	FO333AFO	Diseños Experimentales Forestales	3	2	2	Estadística Forestal	ME653
32	FOE	FO335AFO	Ordenamiento E Inventarios Forestales	3	2	2	Dasometría	FO327

33	OFE	FO332AFO	Silvicultura Tropical	3	2	2	Ecología Forestal	FO328	
34	OFE	FO334AFO	Sistema De Información Geográfica	3	2	2	Ecología Forestal	FO328	
35	OFE	FO343AFO	Gestión Empresarial Forestal	3	2	2	Costos Y Valoración Forestal	FO338	
36	OFE	FO338AFO	Costos Y Valoración Forestal	4	3	2	Economía General	EC161	
37	OFE	FO352AFO	Genética Forestal	3	2	2	Fisiología Vegetal	CBX12	
38	OFE	FO339AFO	Formulación Y Evaluación De Proyectos Forestales	3	2	2	Evaluación Y Manejo De Impacto Ambiental	FO340	
39	OFE	FO340AFO	Evaluación Y Manejo De Impacto Ambiental	3	2	2	Ecología Forestal	FO328	
40	OFE	FO406AFO	Manejo De Fauna Silvestre	2	1	2	170cr		
41	OFE	FO409AFO	Certificaciones Forestales	3	2	2	Gestión Empresarial	FO343	
42	OFE	FO410AFO	Seminario De Investigación Forestal	3	2	2	180cr	180CR	
43	OFE	FO909AFO	Auditoría Forestal	3	2	2	Gestión Empresarial	FO343	
SUB TOTAL				142					

1.1.3 Estudios de Especialidad

AREA DE FORMACION ESPECIALIZADA								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
49	OEEP	FO336AFO	Aprovechamiento Forestal Maderero	3	2	2	Dasometría	FO327
50	OEEP	FO403AFO	Transformación Forestal No Maderable	3	2	2	Transformación Primaria	FO401
51	OEEP	FO405AFO	Manejo De Cuencas Hidrográficas	3	2	2	Sistema De Información Geográfica	FO334
52	OEEP	FO401AFO	Transformación Forestal Maderable	3	2	2	Procesos De Transf. Química De La Madera	FO329
53	OEEP	FO602AFO	Manejo De Herbario Dendrológico Y Xiloteca	3	2	2	Botánica General	CB211
54	OEEP	FO911AFO	Teledetección Forestal	3	2	2	Sistema De Información Geográfica	FO342
55	OEEP	FO407AFO	Diseños Y Construcciones Forestales	3	2	2	Propiedades De La Madera	FOX41

56	OEEP	FO408AFO	Política Y Legislación Forestal	1		2	Ninguno	
57	OEEP	FO910AFO	Manejo De Áreas Naturales Protegidas	3	2	2	Ecología Forestal	FO328
SUB TOTAL				25				

1.1.4 Actividades Extracurriculares

ACTIVIDADES CO-CURRICULARES								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
58	AEX	FO001AFO	Educación Física Y Recreación I	1		2	Ninguno	
59	AEX	TAX13AFO	Danza Y Teatro	1		2	Ninguno	

1.1.5 Practicas Pre profesionales

AREA DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
60	PPP	FO061AFO	Practicas Pre Profesional I Manejo	3	2	2	137 CR	137 CR
61	PPP	FO062AFO	Prácticas Pre Profesionales Ii Industrias	3	2	2	Practicas Pre Profesional I Manejo	FO061
SUB TOTAL				6				

1.2. Plan de estudios Medicina Veterinaria (Sicuaní – Espinar)

1.2.1. Estudios Generales								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EG	ME901	Matemática I	4	3	2	Ninguno	
2	EG	LC901	Redacción de Textos	4	3	2	Ninguno	
3	EG	ED901	Estrategias de Aprendizaje Autónomo	4	3	2	Ninguno	
4	EG	FP901	Filosofía y Ética	3	2	2	Ninguno	
5	EG	AS901	Sociedad y Cultura	3	2	2	Ninguno	
6	EG	DR901	Constitución Política y Derechos Humanos	3	2	2	Ninguno	
7	EG	LHS901	Liderazgo y Habilidades Sociales	3	2	2	Ninguno	
8	EG	TI901	Tecnologías de la Información y la Comunicación	3	2	2	Ninguno	
9	EG	QU103	Química integrada	4	3	2	Ninguno	
10	EG	CB102	Biología celular	4	3	2	Ninguno	
11	EG	ME104	Matemática II	4	3	2	Ninguno	
TOTAL				39				

1.2.2. Estudios Específicos								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CODIGO
1	FTB	MV101	Anatomía veterinaria descriptiva	4	3	2	Ninguno	
2	FTB	MV201	Anatomía veterinaria comparada	4	3	2	Ninguno	
3	FTB	MV202	Ecología y medio ambiente	3	2	2	Ninguno	
4	FTB	FI203	Biofísica	3	2	2	Ninguno	
5	FTB	QU204	Bioquímica I	4	3	2	Ninguno	
6	FTB	ME205	Análisis Matemático	4	3	2	Ninguno	
7	FTB	MV206	Microbiología Veterinaria	4	3	2	Ninguno	
8	FTB	MV301	Anatomía veterinaria topográfica	3	2	2	Ninguno	
9	FTB	MV302	Virología Veterinaria	3	2	2	Ninguno	
10	FTB	MV303	Histología Veterinaria I	3	2	2	Ninguno	
11	FTB	QU304	Bioquímica II	4	3	2	Ninguno	
12	FTB	MV305	Etología Animal	3	2	2	Ninguno	
13	FTB	ME306	Bioestadística	4	3	2	Ninguno	
14	FTB	MV307	Embriología veterinaria	3	2	2	Ninguno	
15	FTB	MV401	Inmunología Veterinaria	3	2	2	Ninguno	
16	FTB	MV402	Parasitología Veterinaria I	4	3	2	Ninguno	
17	FTB	MV403	Histología Veterinaria II	4	3	2	Ninguno	
18	FTB	ME405	Diseños Experimentales	4	3	2	Ninguno	
19	FTB	MV502	Genética veterinaria	4	3	2	Ninguno	
20	FTB	MV503	Parasitología veterinaria II	4	3	2	Ninguno	
21	FTB	MV602	Farmacología y farmacia veterinaria	4	3	2	Ninguno	
22	FTB	MV801	Epidemiología Veterinaria	3	2	2	Ninguno	
23	FTB	MV015	Economía y finanzas veterinaria	3	2	2	Ninguno	
24	FTB	MV016	Investigación científica	3	2	2	Ninguno	
TOTAL				85				

1.2.3. Estudios de Especialidad								
N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	FE	MV404	Fisiología Veterinaria I	4	4	2	Ninguno	
2	FE	MV501	Patología Veterinaria I	4	3	2	Ninguno	
3	FE	MV505	Legislación y normas Veterinarias	2	1	2	Ninguno	

4	FE	MV506	Animales exóticos y silvestres	3	2	2	Ninguno	
5	FE	MV504	Fisiología Veterinaria II	4	4	2	Ninguno	
6	FE	MV601	Patología Veterinaria II	4	3	2	Ninguno	
7	FE	MV603	Dietética veterinaria	4	3	2	Ninguno	
8	FE	MV604	Semiología Veterinaria	3	2	2	Ninguno	
9	FE	MV605	Teriogenología animal	4	3	2	Ninguno	
10	FE	MV606	Genética cuantitativa	3	2	2	Ninguno	
11	FE	MV701	Farmacología clínica y terapéutica veterinaria	4	3	2	Ninguno	
12	FE	MV702	Fisiopatología Veterinaria	4	4	2	Ninguno	
13	FE	MV703	Medicina Interna de animales menores I	4	3	2	Ninguno	
14	FE	MV704	Patología Clínica Veterinaria	4	3	2	Ninguno	
15	FE	MV705	Analgesia y anestesia veterinaria	3	2	2	Ninguno	
16	FE	MV706	Radiología y ecografía veterinaria	4	3	2	Ninguno	
17	FE	MV802	Cirugía veterinaria animales menores	4	3	2	Ninguno	
18	FE	MV803	Ginecoobstetricia y Neonatología Veterinaria	3	2	2	Ninguno	
19	FE	MV804	Medicina y bienestar de peces	3	2	2	Ninguno	
20	FE	MV805	Oncología Veterinaria	3	2	2	Ninguno	
21	FE	MV806	Medicina y biotecnología reproductiva veterinaria	3	2	2	Ninguno	
22	FE	MV807	Medicina Interna de animales menores II	3	2	2	Ninguno	
23	FE	MV010	Salud pública	3	2	2	Ninguno	
24	FE	MV012	Medicina interna de animales mayores	4	4	2	Ninguno	
25	FE	MV013	Medicina y bienestar de porcinos	3	2	2	Ninguno	
26	FE	MV014	Medicina y bienestar de aves	3	2	2	Ninguno	
27	FE	MV020	Medicina y bienestar en vacunos	4	3	2	Ninguno	
28	FE	MV021	Medicina y bienestar en équidos	3	2	2	Ninguno	
29	FE	MV022	Medicina y bienestar de ovinos y camélidos sudamericanos	4	3	2	Ninguno	

30	FE	MV023	Medicina y bienestar de cuyes y conejos	3	2	2	Ninguno	
31	FE	MV026	Gestión y administración de negocios veterinarios	3	2	2	NINGUNO	
TOTAL				107				

CURSOS ELECTIVOS								
N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	EE	MV406	Electivo 01 Cinología	2	1	2	NINGUNO	
2	EE	MV407	Electivo 02 Preparación y exposición en ferias	2	1	2	NINGUNO	
3	EE	MV507	Electivo 01 Manejo de animales para experimentación	2	1	2	NINGUNO	
4	EE	MV508	Electivo 02 Agrostología	2	1	2	NINGUNO	
5	EE	MV607	Electivo 01 Toxicología veterinaria	2	1	2	NINGUNO	
6	EE	MV608	Electivo 02 Dermatología veterinaria	2	1	2	NINGUNO	
TOTAL				6				

1.2.4. Actividades Extracurriculares								
N°	CAT	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	AEX	MV901	Taller ping pong y ajedrez	0				
2	AEX	MV105	Taller Ingles técnico	0				
3	AEX	MV207	taller de danza	0				
4	AEX	MV707	taller de música	0				
TOTAL				0				

1.2.5. Practicas Pre-profesionales								
N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	PPP	MV011	Cirugía veterinaria de animales mayores	4	3	2	NINGUNO	
2	PPP	MV027	Extensión veterinaria	2	1	2	NINGUNO	
3	PPP	MV024	Elaboración y evaluación de proyectos	3	2	2	NINGUNO	
4	PPP	MV025	Inspección e inocuidad veterinaria	3	2	2	NINGUNO	

5	PPP	MV036	Prácticas en gestión y administración	2	-	-	NINGUNO
6	PPP	MV031	Prácticas clínica de menores	2	-	-	NINGUNO
7	PPP	MV032	Prácticas clínica mayores	2	-	-	NINGUNO
8	PPP	MV033	Prácticas en salud pública	2	-	-	NINGUNO
9	PPP	MV034	Prácticas en laboratorio clínico	2	-	-	NINGUNO
10	PPP	MV035	Prácticas en sistemas de producción	2	-	-	NINGUNO
TOTAL				24			

4.2.- CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FCA

a. ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

N°	CENTRO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ÁREAS O LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	DIRECTOR
01	Centro de Investigación en cultivos Andinos: CICA .	<ul style="list-style-type: none"> • Germoplasma de granos andinos, raíces y tuberosas alto andinos • Mejoramiento genético • Manejo agronómico • Poscosecha • Riegos • Transferencia de tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> - Colección, evaluación, conservación, refrescamiento y catalogación del germoplasma. - Obtención de variedades genéticamente mejorados. - Desarrollar técnicas, métodos, y sistemas de producción que favorezcan a los agricultores de la región. - Desarrollar técnicas, métodos y sistemas de cosecha, poscosecha y transformación. - Desarrollar los sistemas de riego adecuadas para los cultivos andinos y condiciones de la región. - Transferir los conocimientos adquiridos producto de la investigación, a los agricultores y al sector educación. 	Dr. Aquilino Álvarez Cáceres

02	Centro de investigación en Suelos y Abonos CISA.	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de banco de germoplasma • Obtención de variedades mejoradas de cultivos • Producción de semilla mejorada 	Conservación de suelos con biotecnología y agricultura sustentable	Mgt. Arcadio Calderón Choquechambi
03	Centro Regional De Investigación En Biodiversidad Andina CRIBA.	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de Recursos Fito genéticos de raíces y tuberosas • Caracterización agro Botánica de RRFF • Capacitación y difusión 	Desarrollo de metodologías de conservación y biotecnología sostenible	Mgt. Luis Lizárraga Valencia
04	Centro De Investigación En Sistemas Agroforestales CISAF.	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Viveros y jardines etnobotánicas de conservación forestal • Producción silvicultura y mantenimiento de semillas forestales • Difusión y transferencia tecnológica forestal 	Conservación y revaloración del recurso forestal andino y andinizados con fines de conservación y desarrollo	Dr. Guido Castelo Hermosa

b. ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA.

N°	CENTRO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ÁREAS O LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE
05	Centro De Investigación En Pasturas Y Praderas CIPRASS.	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y conservación de recursos naturales • Gestión y tratamiento de residuos • Biodiversidad genética • Valor agregado a la biodiversidad y producción Regional • Taxonomía y ecología de poblaciones 	Conservación y desarrollo de praderas y pasturas para generar valor agregado a la producción ganadera	Mgt. Abraham Filiberto Machaca Mamani
06	Grupo De Investigación En Optimización De Sistemas De Producción Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Biodiversidad genética • Valor agregado a la biodiversidad y producción regional • Cambio climático en la región 	Estudio de la diversidad genética y valora agregado de la producción agropecuaria en torno al cambio climático	Dr. Walter Orestes Artesana Julián

07	Centro De Reproducción y Mejoramiento Genético Animal	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento genético animal • Reproducción animal con tecnología mejorada • Difusión y transferencia tecnológica 	Producción y mejoramiento genético de la ganadería andina para el desarrollo sostenible	Dr. Lucio Enrique Ampuero Casquino
08	Centro De Investigación En Sanidad Animal	<ul style="list-style-type: none"> • Optimización de la sanidad animal • Evaluación y determinación parasitológico • Asistencia técnica y transferencia tecnológica 	Optimización de producción ganadera mediante el control de sanidad integral	Mgt. Edgar Alberto Valdez Gutiérrez
09	Grupo de Investigación En Cambio Climático En Ecosistemas Andino Amazónicos y Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la Ciencia, tecnología y ambiente CTA • Estudios del Cambio climático en la región • Gestión de ecosistemas y Biodiversidad genética 	Creación y fortalecimiento de la ciencia y tecnología de gestión en cambio climático de ecosistemas ganaderos	Dr. Andrés Corcino Estrada Zúñiga

Los centros de investigación o grupos de investigación son los siguientes:

CICA.- Fue creada el año de 1964, habiéndose iniciado con la investigación proficua en los cultivos andinos de especies nativos, producto de ello los docentes y estudiantes del CICA, obtuvieron variedades mejoradas: en papa (*Solanum ssp*), se obtuvo las variedades CICA, Cicayra, Ñusta CICA y Morada CICA. Variedades mejoradas de oca (*Oxalis tuberosa*), siendo la variedad Cusco, K'ayra y Pitusiray, variedades mejoradas de tarwi (*Lupinus mutabilis*), siendo las variedades Cusco, Cesar Vargas, Compuesto precoz, Variedades mejoradas en quinua (*Chenopodium quinoa*), siendo el Compuesto amarillo Maranganí, Cica- 17, Cica 18 y la Cica 127. variedades mejoradas de kiwicha (*Amaranthus caudatus*), siendo las variedades Oscar Blanco, Noel Vietmeyer, y Cica 2006, Compuestos para rendimiento de grano. Variedades mejoradas de maíz (*Zea mays*), siendo el compuesto blanco K'ayra y el compuesto amarillo K'ayra.

CISA.- Creado en 1979, que tiene como objetivo la formación y conservación de suelos con biotecnología y agricultura sustentable;

CRIBA.- Se funda en 1992, donde se obtuvo la variedad San Antonio.

CISAF.- Se funda 2007, con su centro de investigación en Conservación y revaloración del recurso forestal andino y andinizados, con fines de conservación y desarrollo.

CIPRASS.- Se funda 2007, con su centro de investigación en Conservación y desarrollo de praderas y pasturas para generar valor agregado a la producción ganadera,

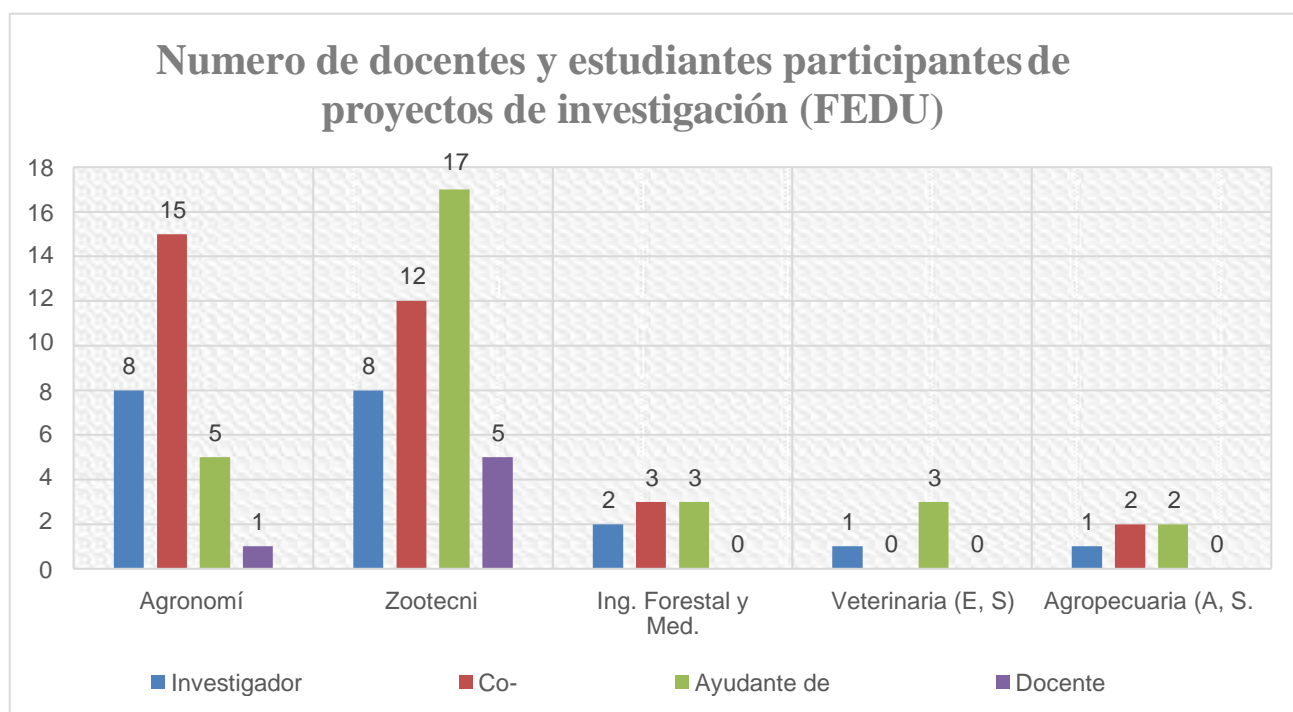
Actualmente, el centro de Reproducción y mejoramiento genético animal, Centro de investigación en sanidad animal y grupo de investigación en cambio climático en ecosistemas andino amazónicos y producción se encuentran en proceso de formación

Tabla 1.- Docentes y estudiantes participantes de Proyecto de investigación (FEDU)

Escuelas	Investigador responsable	Co-investigador	Ayudante de Investigación	Docente Regina
Agronomía	8	15	5	1
Zootecnia	8	12	17	5
Ing. Forestal	2	3	3	0
Medicina Veterinaria (E, S)	1	0	3	1
Ing. Agropecuaria (A, S. T.)	1	2	2	0

Tabla 1.- Docentes, investigadores, Co-investigadores y asistentes que forman parte del Fondo Especial para el Desarrollo Universitario (FEDU).

Figura N°1.- Distribución de Docente y estudiantes en FEDU



4.3.- RESUMEN DE ENCUESTAS REALIZADAS A ESTUDIANTES

IV CICLO = Ecología Agrícola

V CICLO = Genética Agrícola I
 VI CICLO = Genética Agrícola II
 VIII CICLO = Metodología de la Investigación
 IX CICLO = Fitomejoramiento General
 IX CICLO = Seminario de Investigación

La metodología para el muestreo realizado en el semestre virtual, dentro del marco de la Declaración de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

Las muestras de los estudiantes matriculados en el semestre virtual 2020-I, de la Carrera Profesional de Agronomía, fueron tomadas completamente al azar de acuerdo a la metodología de muestreos para tal efecto, para lo que se les envió a los estudiantes hojas de encuesta mediante la Plataforma Classroom y en ocasiones mediante la herramienta de WhatsApp.

Tabla 02. Ubicación Geográfica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSAAC durante semestre virtual 2020-I

DEPARTAMENTO			PROVINCIA			DISTRITO		
	N° alumnos	%		N° alumnos	%		N° alumnos	%
Cusco	123	96.10	Acomayo	07	05.69	Pomacanchi	05	71.43
						Acos	02	28.57
			Anta	11	08.94	Anta	04	36.36
						Limatambo	03	27.28
						Zurite	04	36.36
			Calca	14	11.38	Calca	04	28.57
						Pisac	02	14.28
						San Salvador	03	21.44
						Yanatile	05	35.71
			Canas	---	---	---	---	----
			Canchis	05	04.07	Pitumarca	02	40.00
						Sicuani	03	60.00
			Cusco	37	30.08	Cusco	12	32.43
						Poroy	02	05.41
						Santiago	12	32.43
						San Jerónimo	05	13.52
			San Sebastián	06	16.21			
Chumbivilcas	02	01.62	Chamaca	02	100.00			
Espinar	04	03.25	Coporaque	02	50.00			
			Pallpata	02	50.00			
La Convención	25	20.33	Echarate	08	32.00			
			Maranura	07	28.00			
			Quellouno	04	16.00			
			Santa Ana	06	24.00			
Paruro	05	04.07	Yaurisque	05	100.00			
Paucartambo	06	04.88	Cay cay	01	16.67			
			Paucartambo	05	83.33			
Quispicanchi	---	---	---	---	---			
Urubamba	07	05.69	Urubamba	07	100.00			
Apurímac	03	02.34	Andahuaylas	01	33.33			
			Talavera	01	33.33			
			Curahuasi	01	33.33			
			Grau	01	33.33			

Ayacucho	01	00.78	Parinacocha	01	100.00	Pullo	01	100.00
Madre de Dios	01	00.78	Manu	01	100.00	Manu	01	100.00
Total	128	100.00						

Tabla 03. Equipo con que cuentan para recibir sus clases virtuales

Computadora		Laptop		Tablet		Celular	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
08	5.88	26	20.59	00	00	94	73.53

Tabla 04. Operador que brinda servicio de comunicación virtual en su localidad para sus clases virtuales

Movistar		Claro		Bitel		Otro	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
30	23.53	58	45.59	30	23.53	10	7.35

Tabla 05. Velocidad del internet en la localidad que recibe sus clases virtuales

Lento		Regular		Veloz	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
66	51.47	62	48.53	00	00

Tabla 06. ¿El servicio de internet que utiliza para recibir sus clases virtuales es?

Propio		Alquilado		Compartido		Prestado	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
47	36.76	07	5.88	58	45.60	15	11.76

Tabla 07. ¿Sus clases y trabajos encargados mediante internet es suficiente?

Si		No	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
28	22.06	100	77.94

Tabla 08. ¿Cómo considera usted a la Educación virtual para una adecuada formación profesional de usted en ciencias agrarias?

Excelente		Bueno		Regular		Deficiente	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
02	1.47	22	17.65	82	63.23	22	17.65

Tabla 09. ¿Considera que la UNSAAC podría formar profesionales competitivos en ciencias agrarias virtualmente?

Si		No	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
28	22.06	100	77.94

Tabla 10. ¿Cómo financia sus estudios Universitarios?

Apoyo de padres		Apoyo de parientes		Autofinanciamiento	
N° estudiantes	%	N° estudiantes	%	N° estudiantes	%
51	39.71	9	7.35	68	52.94

EJE DE INTERVENCION	DIAGNOSTICO			
	FORTALEZAS	ASPECTOS CRITICOS	CAUSAS	ALTERNATIVAS
1.-Reprogramación del año académico 2020	1.- Autonomía universitaria en función del marco legal actual 2.- Condiciones adecuadas para la reprogramación en la modalidad virtual en lo académico y administrativo	1.- Autonomía universitaria relativa 2.- Ninguna experiencia para implementar medidas de bio seguridad 3.- Escasa experiencia en educación no presencial	1.- Normas ultimas de parte del Gobierno por emergencia sanitaria 2.- Los procedimientos administrativos y financieros presupuestos limitados 3.- Aislamiento social imprevisto 4.- Limitada práctica de la enseñanza virtual en la Facultad	1.- Atención al usuario virtualizada 2.- Virtualización de todo el proceso administrativo 3.- Virtualización de las actividades de todas las dependencias administrativas de la Facultad 4.- Implementación de protocolos para servicios académicos y administrativos 5.- Reprogramación de las actividades lectivas no presenciales en el presente semestre académico

EJE DE INTERVENCION	DIAGNOSTICO			
	FORTALEZAS	ASPECTOS CRITICOS	CAUSAS	ALTERNATIVAS
2.- Gestión de adaptación no presencial de las asignaturas	1 .Campos de prácticas en zona distantes del campus universitario y la ciudad 2.-Servicio de transporte propio de la Facultad 3.-Servicio de comedor universitario 4.- Servicio de atención medico-dental 5.- Predisposición del personal docente a participar en las actividades practicas 6.- Docentes con dominio y conocimiento de TICs 7.- Laboratorios con capacidad de adaptación a protocolos establecidos 8.- Áreas verdes amplias que evitan la aglomeración de personas	1.- Población estudiantil de origen geográfico disperso 2.- Limitada condición socio-económica del estudiante 3.- Docentes en situación de riesgo sanitario 4.- Limitado acceso a sistemas informáticos 5.- Estudiantes identificados con afecciones respiratorias y otras	1.- Estudiantes procedentes de provincias y distritos de la región y otras regiones 2.- Alto % de docentes mayores de 60 años 3.- Falta de recursos económicos de usuarios 4.- Deficiente conectividad informática y servicio eléctrico 5.- Condición socio-económica de estudiantes	1.- Diseñar protocolos de trabajo en campo y laboratorio 2.- Ampliar grupos horarios en prácticas (parte de carga académica) 3.- Modificar el horario de dictad de clases (teoría tardes-Practica mañanas) 4.- Implementación de protocolos para servicios académicos y administrativos 5.- Uso de tecnologías de información y comunicación, conectividad y soporte administrativo de la UNSAAC de acuerdo a las necesidades, demandas y requerimientos del proceso académico. 6.- Implementación con material de laboratorio para realizar pruebas serológicas de control y prevención

	<p>9.-Disponibilidad de biblioteca específica</p> <p>10.- El conocimiento de las TICs permite implementar la sustentación virtual de las tesis de pregrado</p> <p>11.- Laboratorio de investigación biológica.</p>			
--	--	--	--	--

EJE DE INTERVENCION	DIAGNOSTICO			
	FORTALEZAS	ASPECTOS CRITICOS	CAUSAS	ALTERNATIVAS
3.- Seguimiento y acompañamiento a docentes y estudiantes	<p>1.- Normas académicas adaptables a la modalidad virtual Campos de prácticas en zona distantes del campus universitario y la ciudad</p>	<p>1.- Incumplimiento de las normas internas de la Facultad</p> <p>2.- Relativo in cumplimiento de las normas internas por docentes y administrativos de la Facultad</p>	<p>1.- Desconocimiento de los entornos virtuales tanto por docentes, administrativos y alumnos</p>	<p>1.- Capacitación el línea de Directores de departamento, Escuela, Unidades de pos grado.</p> <p>2.- Plan de seguimiento y monitoreo a docentes, estudiantes y Directores.</p> <p>3.- Acompañamiento de la tutoría a docentes, estudiantes en base a a la tecnología virtual y de educación no presencial.</p>

EJE DE INTERVENCION	DIAGNOSTICO			
	FORTALEZAS	ASPECTOS CRITICOS	CAUSAS	ALTERNATIVAS
4.- Mitigación de riesgos	<p>1.- La RCU con personal capacitado en el manejo de TICs</p>	<p>1.- Limitado acceso y conexión a equipos de cómputo para una mayoría de estudiantes</p> <p>2.- Escasa conectividad por las condiciones geográficas dispersas</p> <p>3.- Alto porcentaje de docentes que se encuentran en el grupo mayor de 65ños</p> <p>4.- Algunos procesos administrativos tienen dificultades de adaptación a la modalidad virtual</p>	<p>1.- Escasos recursos económicos de los estudiantes</p> <p>2.- Estudiantes que provenientes de Comunidad des, distritos, carentes de servicios de conectividad.</p> <p>3.- Docentes con alto riesgo sanitario</p>	<p>1.- Asignación de carga académica en función del riesgo sanitario</p> <p>2.- Atención con un servidor exclusivo para educación virtual</p> <p>3.- Dotación de servicios de bioseguridad a todo el personal de la Facultad</p> <p>4.- Elaboración de un Plan de Trabajo remoto de todas las Escuelas Profesionales</p>

V.- OBJETIVOS

GENERAL

Establecer orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario, adecuado a las condiciones de educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas como consecuencia de las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno central.

Asegurar la continuidad del semestre académico 2020 I, en pre y pos grado, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias, adecuando las condiciones de educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas, bajo los principios de legalidad, accesibilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno central para prevenir y controlar ~~en~~ el COVID-19.

ESPECIFICOS

- Reprogramar el desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas del año académico 2020-I de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Implementar estrategias de entorno virtual que garanticen espacios y oportunidades de aprendizaje, que contribuyan al fortalecimiento y logro de los objetivos formativos e institucionales
- Establecer mesa de partes virtual
- Gestionar la capacitación virtual
- Establecer condiciones para la implementación medios informáticos y electrónicos
- Capacitar y monitorear las TICs
- Impartir la educación virtual de asignaturas
- Adecuar los horarios de clases
- Gestionar la virtualización del proceso para Grados y Títulos
- Establecer los procedimientos administrativos para la revisión de trabajos investigación en modalidad de tesis en la Facultad de Ciencias Agrarias a través del proceso de virtualización
- Disponer de las medidas internas y descentralizadas necesarias para enfrentar el periodo de emergencia sanitaria y de post emergencia, hasta el 31 de diciembre del 2020 y garantizar a los servidores administrativos, docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, el derecho a la seguridad de salud, durante la permanencia de la emergencia y el retorno gradual al sistema presencial.
- Mitigar el riesgo de deserción académica y brechas de acceso a conexión de Internet de los estudiantes, como consecuencia de la implementación del plan de adecuación de la educación no presencial derivado de las medidas de prevención y control del COVID – 19

VI.- METAS DE ATENCION

La Facultad de Ciencias Agrarias está integrada por docentes con espíritu de servicio que demuestran responsabilidad académica, cultural, social y ambiental; valorando y respetando la biodiversidad. La FCA, promueve la investigación eficiente basada en competencias ante esta coyuntura nueva, y esto es posible con capacitación constante y la innovación; a través del uso de herramientas digitales en las actividades de asesorías, de trabajos de investigación, gestión de proyectos de diversos tipos, tutorías estudiantiles y prácticas digitales.

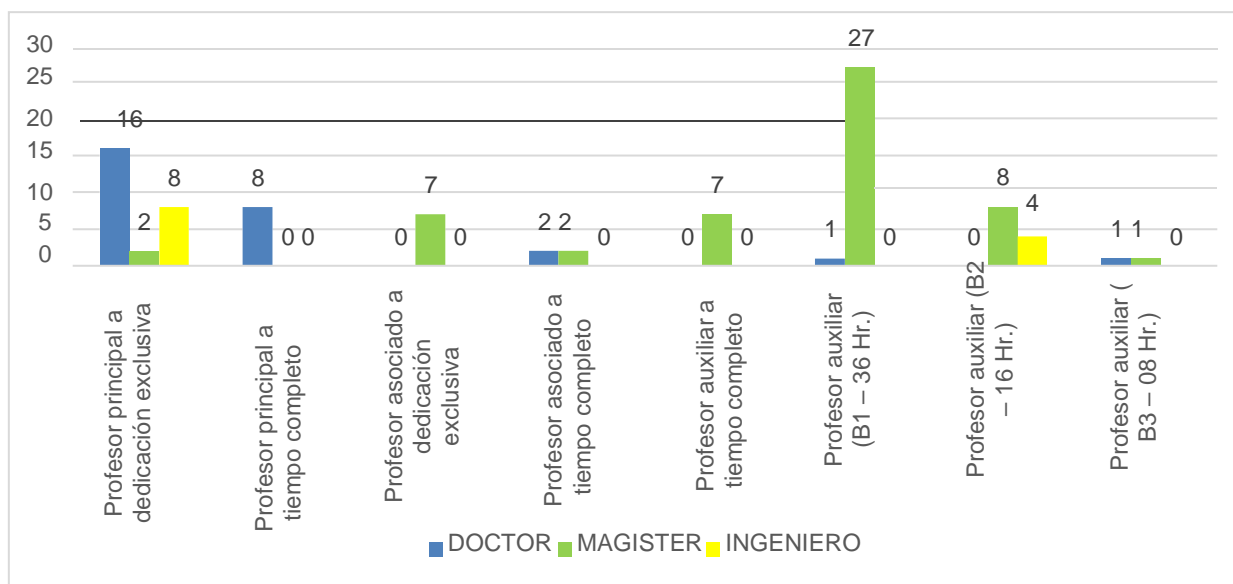
Tabla N°11.- Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias 2020-I

N°	CATEGORIA	DOCTOR	MAGISTER	INGENIERO	TOTAL	PORCENTAJE
1	Profesor principal a dedicación exclusiva	16	2	8	26	28%
2	Profesor principal a tiempo completo	8	0	0	8	9%
3	Profesor asociado a dedicación exclusiva	0	7	0	7	7%
4	Profesor asociado a tiempo completo	2	2	0	4	4%
6	Profesor auxiliar a tiempo completo	0	7	0	7	7%
7	Profesor auxiliar (B1 – 36 Hr.)	1	27	0	28	30%
8	Profesor auxiliar (B2 – 16 Hr.)	0	8	4	12	13%
9	Profesor auxiliar (B3 – 08 Hr.)	1	1	0	2	2%
TOTAL					94	100%

Fuente: Directores de Escuela, 2020

Tabla 11,- Presenta 94 docentes; entre nombrados y contratados distribuidos en diferentes categorías, docentes nombrados, a dedicación exclusiva 28%; mientras que los docentes asociados y auxiliares constituyen un menor porcentaje. Igualmente, podemos mencionar que el número de docentes nombrados supera en un 10% a los docentes contratados

Figura 2.- Distribución de los docentes de la FCA, según grado académico



En la figura 2, Se presenta la distribución de los docentes de la FCA, de acuerdo con el grado académico profesional, 54 docentes cuentan con grado académico de Magister; constituyendo el mayor porcentaje de toda la plana docente. Seguido de 28 docentes que cuentan con grado académico de Doctor y finalmente 12 docentes con el título profesional de Ingeniero Agrónomo.

Tabla N° 12.- Docentes REGINA de la FCA

	NOMBRE	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRE DE TRABAJO	PERFIL
01	Walter Orestes Antezana Julián	Zootecnia	Desarrollo y validación de metodologías de evaluación de la actividad metabólica (utilización energética y proteica) y la emisión de gases efecto invernadero en alpacas	Doctorado
02	Hernán Carlos Cucho Dolmos	Zootecnia	Fisiología del espermatozoide de llama y su aplicación en la inseminación artificial con semen crio preservado	Magister
03	Gilbert Alagón Huallpa	Zootecnia	Valoración nutritiva de materias primas y determinación de los requerimientos de energía y proteína para el desarrollo de piensos balanceados con cuyes (<i>cavia porcellus</i> L.)	Doctorado
04	Aquilino Álvarez Cáceres	Agronomía	Fenotipaje de la quinua en valles interandinos a través del uso de Drones equipados con sensores de alta resolución	Doctorado
05	Juan Elmer Moscoso Muñoz	Zootecnia	Desarrollo y validación de metodologías de evaluación de la actividad metabólica (utilización energética y proteica) y la emisión de gases efecto invernadero en alpacas	Magister
06	Lucio Enrique Ampuero Casquino	Zootecnia	Fisiología del espermatozoide de llama y su aplicación en la inseminación artificial con semen crio preservado	Doctorado
07	Pedro Walter Bravo Matheus	Medicina Veterinaria	Función espermática en el tracto reproductivo de la alpaca hembra	Doctorado

En la tabla N° 12.- , Se presenta a los profesionales que están reconocidos en el Registro Nacional de Investigadores de Ciencia y Tecnología.

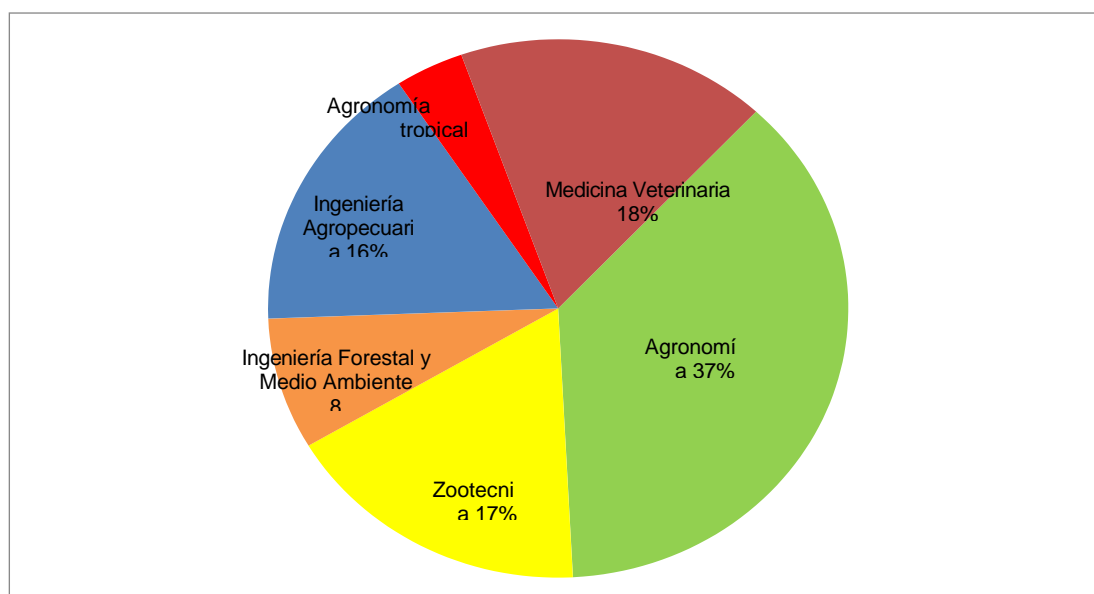
Tabla N° 13.- Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias 2020-I

N°	ESCUELA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
1	Agronomía	363	259	622
2	Zootecnia	183	106	289
3	Ingeniería Forestal	58	74	132
4	Ingeniería Agropecuaria	163	110	273
5	Agronomía tropical	37	27	64
6	Medicina Veterinaria	168	122	290
TOTAL		972	698	1670

Fuente: Directores de Escuela, 2020

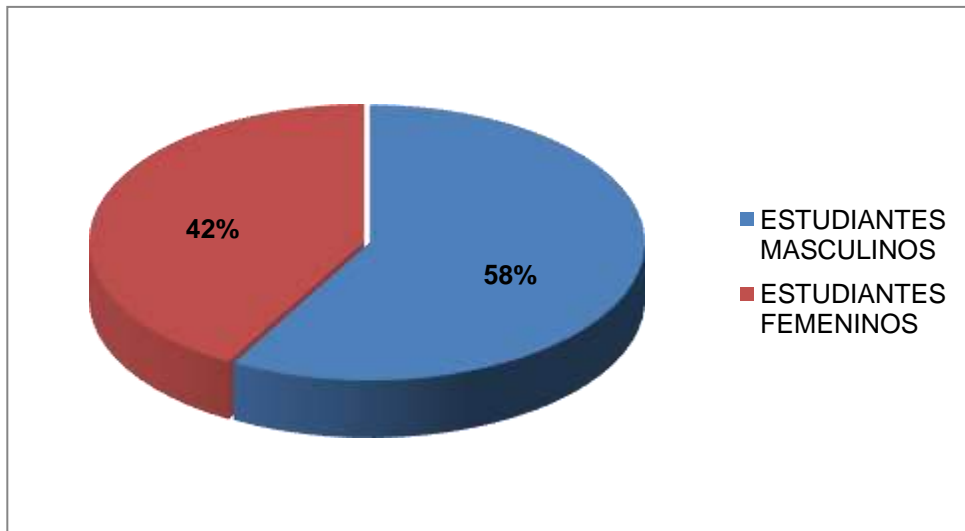
En la tabla N° 13.- Se presenta el total de la población estudiantil de la facultad de ciencias agrarias correspondiente al semestre 2020- I; conformada por **1 670** estudiantes. En dicho cuadro se observa que la mayor cantidad de estudiantes pertenecen a la escuela profesional de Agronomía, seguido de las escuelas profesionales de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que representa el 37%, 18% y 17% respectivamente.

Figura 3.- Porcentaje de estudiantes de la FCA – 2020-I



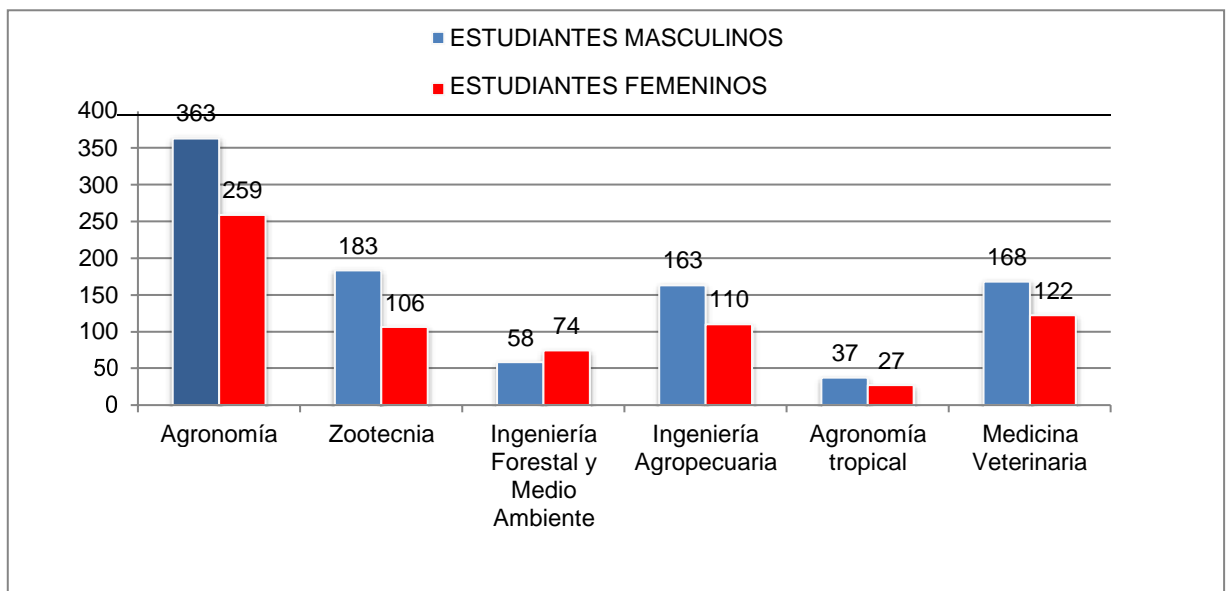
En la figura 3.- Se observa con mayor detalle la distribución de la población estudiantil por escuela profesional en porcentajes.

Figura 4.- Porcentaje de estudiante por género



En la figura 4.- Se Indica que del total de estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, 972 son estudiantes masculinos representando el 58%, mientras que el 42% es femenino equivalente a 698 estudiantes.

Figura 5.- Estudiantes por género y escuelas profesionales



En la figura 5, se presenta la distribución de estudiantes por género y Escuela Profesional, encontrándose la mayor cantidad de estudiantes del género femenino en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente con 74 alumnas.

Tabla N° 14.- Cursos ofrecidos por las Escuela Profesionales de la FCA – 2020-I

Escuela Profesional	Curso Ofrecidos	Cursos Virtuales	Curso dirigido
Agronomía	93	64	8
Zootecnia	93	64	7
Ing. Forestal y Medio Ambiente	57	50	5
Med. Veterinaria Espinar	63	66	5
Med. Veterinaria Sicuani	69	56	--*
Ingeniería Agropecuaria de Andahuaylas.	63	45	3
Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas	120	71	--*
Agronomía tropical	20	9	--*

Fuente: Directores de Escuela, 2020

*Falta de información

En la tabla 14.- Se presentan los cursos que son impartidos por cada Escuela Profesional de FCA. Los cursos ofrecidos son aquellos que se presentan en el catálogo estudiantil, los cursos virtuales son los que actualmente se viene dictando en el semestre 2020-I, y los dirigidos son aquellos que se imparten por única vez dentro en el semestre

VII.- ACTIVIDADES.-

I	EJE DE INTERVENCIÓN: REPROGRAMACIÓN DEL AÑO ACADEMICO 2020	CRONOGRAMA				AREA UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO	EQUIPO DE APOYO
1	Aprobación del Plan de intervención en la modalidad de enseñanza virtual en el Consejo de Facultad y el Consejo universitario	X				Decano		Decano y funcionarios

Aprobar el Plan de intervención en la modalidad de enseñanza virtual por el Consejo de Facultad y luego en el Consejo universitario, con carácter excepcional por la situación de emergencia nacional.

II	EJE DE INTERVENCIÓN: GESTION DE ADAPTACION NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS	CRONOGRAMA				AREA UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO	EQUIPO DE APOYO
1	Mesa de partes virtual, anexa a la central	X				Unidad administrativa Decanato	UNSAAC	Personal designado por Decano EPG
2	Gestión de la capacitación virtual en el área administrativa	X	X	X	X	Decano	UNSAAC	RCU EPG
3	Implementación de Softwar oficiales con licencia y antivirus con licencia y soporte de internet adecuado para estudiantes	X				Decano	UNSAAC	DIGA RCU EPG
4	Permanente capacitación y monitoreo en TICs a docentes y estudiantes	X	X	X	X	Directores de Departamento	UNSAAC	RCU, Director de Escuela EPG
5	Los planes de estudio deberán considerar la impartición virtual de las asignaturas, cumpliendo la programación y normativa establecida	X	X	X	X	Comisión Académica de cada Escuela	UNSAAC	Docentes de cada Escuela EPG
6	Modificar el horario de dictado de clases (teoría tardes- Practica mañanas)	X				Directores de Escuela	UNSAAC	Docentes de cada Escuela EPG
7	Gestión virtual del proceso para Grados y Títulos	X	X	X	X	Comisiones específicas para cada caso	UNSAAC	Decano y personal administrativo de la Facultad EPG

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco responde ante la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional en que se vive, como una medida de prevención y controlar el COVID-19. Integrándose a la nueva realidad, formulando criterios de adaptación para la Educación no presencial, de las asignaturas de las Escuelas profesionales de Pre y Post grado, debido al mandato emitido por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el día domingo 29 de marzo del 2020

a.- Estrategias de las prácticas pre profesionales y prácticas de campo. - Para la realización de la práctica pre profesional y práctica de campo, las entidades responsables en actividades agropecuarias tanto públicas como privadas:

- 1.- Deben elaborar los protocolos de bio seguridad para garantizar el estado de salud de los participantes
- 2.- Establecer claramente los procedimientos que se deben ejecutar durante la realización de las prácticas
- 3.- Identificar los elementos adicionales que se requieren para la realización de las prácticas pre profesionales y de campo
- 4.- En terrenos de cultivo cuantificar el área y definir el tamaño de las parcelas adecuando el trabajo al número de horas en función del estado de emergencia, así mismo el número de animales
- 5.- Cuando se trata de personas evitar el agrupamiento de ellas y mantener los distanciamientos recomendados
- 6.- Establecer protocolo de riesgos
- 7.- Presentar declaración jurada de no tener morbilidad
- 8.- Mantener los ratios mínimos de concurrencia de personas por asignatura
- 9.- Tener en cuenta lo establecido en el eje de intervención de mitigación de riesgos especialmente las personas vulnerables en trabajos de campo,
- 10.- La responsabilidad recae sobre el director o coordinador que implemente los trabajos de campo y las prácticas pre profesionales

Para la evaluación virtual, según las características particulares de las asignaturas se pueden optar por demostraciones mediante: Videos, presentación, de diapositivas, informes detallados, secuencia fotográfica, software de simulación, sistemas de comunicación en entornos virtuales, apoyo con equipos de teleeducación y automáticos.

b.- Adaptación de los documentos de gestión académica a la educación no presencial y evaluación de los silabo de las asignaturas

c.- Capacitación permanente del personal docente en tics bajo la programación que realice la universidad especialmente en programas de evaluación, ampliar y diversificar estrategias virtuales para una mayor implementación en clases prácticas de campo, teóricas y prácticas pre profesionales.

III	EJE DE INTERVENCION: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y ESTUDIANTES	CRONOGRAMA				AREA UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO	EQUIPO DE APOYO
			X					
1	Adaptación de reglamentos, directivas, guías, protocolos, para el desarrollo académico		X			Decano		Decano y funcionarios
2	Revisión, adecuación y adaptación del contenido syllabico de manera permanente a la modalidad de enseñanza virtual		X			Directores de departamento		Docentes de los departamentos académicos
3	Reajuste de la metodología de enseñanza virtual, evaluación y recursos utilizados que aseguren la pertinencia del desarrollo de las asignaturas			X		Directores de departamento		Unidad de la RED de comunicación

Reglamento excepcional, temporal y adecuación para optar al grado académico de bachiller y título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista, ingeniero Agropecuario, Ingeniero Forestal y Médico Veterinario en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSAAC

**Capítulo I
Normas generales**

Artículo 1° Objeto

El presente reglamento regula la atención excepcional y temporal, del procedimiento virtual o electrónico para optar al grado académico de bachiller y título profesional en las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como respuesta a la situación actual de emergencia sanitaria nacional por COVID-19.

Artículo 2° Finalidad

Se regula el procedimiento para una gestión por medio virtual para obtención del bachillerato y título profesional en las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), en el contexto de la emergencia sanitaria.

Artículo 3° Ámbito

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para docentes, estudiantes, egresados y bachilleres del pregrado de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSAAC.

Artículo 4° Uso de medio virtual

La gestión de los tramites y actos académicos se realizan por medio virtual, para obtención de grados académicos y títulos profesionales, <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>.

Todas las etapas que incluyen movilidad de documentos sea para obtener grado académico, presentación de anteproyecto o tesis concluida que realizan tanto el postulante a grado o título, docentes intervinientes y personal administrativo se realizan en la plataforma virtual en sesiones de Google Meet y con el e-mail institucional de los docentes e interesados.

Capítulo II

Procedimiento para optar al grado de Bachiller

Artículo 5° Egresado

Se considera egresado a quién, habiendo tenido la calidad de estudiante desde su admisión y hasta la conclusión de los estudios conforme al currículo de la Escuela Profesional respectiva, logra el número de créditos exigidos por el respectivo plan de estudios.

Cada escuela profesional en coordinación con la Unidad de Centro de Cómputo, a la conclusión de un semestre académico determina quién alcanzó calidad de egresado y se halla apto para optar a grado académico de bachiller.

Artículo 6° Requisitos para optar grado de bachiller

Para optar al grado de bachiller en las diferentes escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias, el egresado presenta un expediente, con los siguientes documentos:

- a) Solicitud por el sistema tramite documentario de la universidad al Rector de la universidad, peticionando ser declarado apto al grado académico de bachiller.
- b) Pago electrónico por derechos de bachillerato, comprobante de pago escaneado.
Ficha de Seguimiento Académico en que conste la conformidad del egresado, en formato electrónico expedido por la Unidad de Centro de Cómputo
- c) Constancia de no ser deudor a la Escuela Profesional y a la Universidad expedido en formato electrónico.
Declaración jurada de no tener antecedentes penales con vigencia de seis meses
- d) Certificación que acredite el conocimiento de idioma extranjero, escaneado.
- e) Certificado de computación básico, escaneado.
- f) Seis fotografías tamaño pasaporte fondo blanco (digital).

Todo documento escaneado debe adjuntar una declaración jurada y estos documentos serán revisados por una comisión).

Artículo 7° Inicio del procedimiento

Presentado el expediente en mesa de partes virtual, usando el sistema de tramite PLADDES, previa verificación de la presentación de los documentos exigidos por el artículo 6° por la Unidad de Tramite Documentario, el expediente formado es remitido a la Facultad. Si no cumplierse es devuelto al interesado para que subsane las observaciones, conforme a los artículos 136° y 137° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444 en plazo 48 horas. Sí dentro el plazo señalado no se subsana la observación u observaciones se considera como no presentada la solicitud.

El expediente que cumple con los requisitos se remite a la comisión de grados y títulos de la escuela profesional correspondiente para que emita dictamen; en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo 8° Actos preparatorios para ser conferido el grado

Con el informe favorable de la comisión de grados y títulos, el Director de la escuela profesional correspondiente emite informe de hallarse apto el egresado para optar el grado académico de Bachiller y con el proyecto de resolución confiriendo el mismo, remite el expediente al Decano para ser remitido a su vez a la Unidad de

grados y Títulos de Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario, según previsto por las normas internas de la UNSAAC.

Ninguna autoridad, comisión ni funcionario una vez declarado al egresado en aptitud de ser bachiller puede observar situación académica alguna.

Capítulo XX

Procedimiento para conferir título profesional

Artículo 9° Modalidades de titulación

La Facultad de Ciencias Agrarias establece para todas sus escuelas profesionales tres modalidades de titulación.

- Por sustentación de tesis.
- Por examen de suficiencia
- Por experiencia profesional

Artículo 10° Requisitos para optar título profesional

Son requisitos para optar título profesional:

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Copia simple del diploma de Bachiller.
- c. Certificado electrónico de no tener antecedentes penales ni judiciales
- d. Pago por derechos de Título Profesional

El expediente se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario en forma virtual adjuntando los documentos exigidos en formato PDF. Ocasión en que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario el órgano receptor realiza la observación correspondiente de conformidad a los artículos 136° y 137° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444.

Verificados los requisitos, el expediente es remitido a la dirección de la escuela profesional correspondiente. En la fecha de recepción, se remite a la comisión de grados y títulos de esa unidad académica, para que dentro del plazo de tres (3) días emita informe.

Con el informe de la comisión, el Director de la escuela profesional remite el expediente junto con el proyecto de resolución declarando apto al bachiller para optar título profesional. El Decano, dentro los tres (3) días siguientes, emite la resolución disponiendo su transcripción a los órganos competentes y notificación al bachiller administrado.

Sub capítulo I Titulación con tesis

Artículo 11°.- Registro e inscripción de tema de tesis

El bachiller que pretende título profesional mediante la modalidad de tesis, solicita la aprobación y registro del anteproyecto de tesis a desarrollar, adjuntando el fundamento de su pretensión con la siguiente estructura:

- a) Título
- b) Introducción
- c) Problema objeto de investigación
- d) Objetivos y Justificación.
- e) Hipótesis (si corresponde)
- f) Marco Teórico
- g) Metodología y Diseño de la Investigación
- h) Cronograma de actividades
- i) Presupuesto
- j) Bibliografía
- k) Matriz de consistencia

El bachiller que presentó solicitud para inscripción del anteproyecto antes de la declaración del periodo de aislamiento social puede continuar el trámite de manera virtual.

Si los ejemplares de anteproyecto de tesis no fueron recibidos por la Comisión de anteproyectos, el administrado puede presentar nuevamente su solicitud para inscripción de anteproyecto de tesis, en la ventanilla virtual de la UNSAAC acompañada del anteproyecto de tesis en **formato PDF**. En el nuevo pedido, debe solicitar el cambio de número de expediente, de trámite físico a trámite virtual.

Artículo 12° Inicio

La solicitud de inscripción y registro del anteproyecto de tesis es presentada para su ingreso por la Unidad de Tramite Documentario y es remitida a la Facultad para ser derivada al Director de investigación de la facultad, para su inscripción. Con el proveído correspondiente se remite a la Comisión de anteproyectos para su calificación.

Artículo 13° Inscripción y registro

Con el informe favorable de la comisión de anteproyectos de tesis, el Decano emite resolución de aprobación del anteproyecto dejando establecido su registro como proyecto de tesis. La resolución es comunicada al egresado con copias a los asesores **por correo institucional**.

El proyecto de tesis tiene vigencia de dos años a partir de su aprobación para su ejecución y defensa en acto público. En caso de caducidad, el egresado puede solicitar ampliación de sustentación con documentos justificatorios, la

prórroga es de hasta un máximo de seis meses para finalizar el proyecto.

En caso de ampliación, el asesor de tesis se compromete en forma escrita la culminación del proyecto de tesis. Caso contrario se considera como demerito en el proceso de ratificación, salvo situación atenuante.

Artículo 14° Continuidad de procedimientos en proceso

Los bachilleres que iniciaron procedimiento antes de la declaratoria de emergencia sanitaria para designación de jurados de tesis continúan el trámite, de manera virtual según lo previsto por el presente reglamento en el estado en que halle el procedimiento. Teniendo en cuenta:

Si los ejemplares de tesis no fueron recibidos por el Jurado, el administrado puede presentar nuevamente su solicitud para designación de jurado, adjuntando los ejemplares de tesis en formato PDF, con el visto bueno y la constancia de antiplagio firmada por el asesor de tesis, también en PDF. Se debe incluir copia digital del recibo y si es posible copia digital de la solicitud anterior o número de expediente en físico. En el nuevo pedido, debe solicitar el cambio de número de expediente, de trámite físico a trámite virtual.

Si los ejemplares de la tesis fueron recibidos por lo integrantes del jurado nominado puede presentar nuevamente su solicitud para ratificar el nombramiento del jurado de tesis de forma virtual, adjuntando copia digital de resolución de designación del jurado y los ejemplares de tesis en formato PDF, con la conformidad del asesor y la constancia de antiplagio, copia digital del recibo y número de expediente en físico. En el nuevo pedido, debe solicitar el cambio de número de expediente, de trámite físico a trámite virtual.

Artículo 15° Presentación de la tesis

15.1 Concluido el trabajo de tesis él o los postulantes, presentan los ejemplares respectivos, consignando en la carátula, obligatoriamente, el visto bueno y la firma del asesor o de los asesores por el sistema de mesa de partes virtual. La presentación del trabajo de tesis es en formato PDF, y tendrá la siguiente estructura:

- a. Carátula (diseño único proporcionado por la Facultad, ver anexo).
- b. Dedicatoria (opcional)
- c. Agradecimiento
- d. Índice o contenido
- e. Resumen, máximo 2 páginas
- f. Introducción
- g. Problema objeto de estudio
- h. Objetivos y justificación
- i. Hipótesis (si corresponde)
- j. Marco teórico y marco conceptual.
- k. Método y diseño de la investigación
- l. Resultados

- m. Discusión de resultados
- n. Conclusiones
- o. Recomendaciones
- p. Referencia bibliográficas
- q. Anexos

15.2 La compaginación con números romanos en minúsculas empieza desde la dedicatoria y termina en el problema objeto de estudio, mientras la compaginación con números arábigos se inicia desde Objetivos y Justificación y termina en Bibliografía. La enumeración de los capítulos debe aparecer en números romanos y en mayúsculas desde Objetivos hasta Bibliografía.

La tesis es presentada en página tamaño A4 en formato digital, tipo de letra Arial, tamaño de letra 12, a espacio y medio entre líneas y de acuerdo a las normas de redacción, Vancouver o APA establecidos en anexos.

15.3 La tesis debe ir acompañada del certificado antiplagio de la universidad. El asesor de tesis es el responsable de conseguir dicha certificación.

Artículo 16° Nombramiento de dictaminadores

16.1 El Director de la escuela profesional y el Director de departamento académico, nominan a los dictaminadores, que tenga afinidad con el tema de investigación propuesto.

16.2 El Decano, mediante resolución, designa la Comisión Dictaminadora integrada obligatoriamente por dos (2) profesores ordinarios de acuerdo al tema de investigación; teniendo en cuenta el área, especialidad y experiencia profesional. Por la naturaleza del tema pueden participar docentes de departamentos académicos afines. No pueden participar jefes de práctica.

16.3 El o los graduandos pueden solicitar por escrito, el deber de abstención de los dictaminadores nombrados por las causales previstas por el artículo 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444.

Artículo 17° Dictamen

Los dictaminadores en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la resolución de nombramiento emiten dictamen dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad; pronunciándose por la suficiencia o insuficiencia de la tesis. En este último caso señalando las observaciones que deben ser subsanadas por el administrado.

Vencido el plazo para emisión del dictamen, el Decano Iniciará el procedimiento administrativo sancionador conforme al Reglamento del régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador del docente de la UNSAAC. En tal supuesto, el administrado pueden solicitar un nuevo o nuevos dictaminadores.

En caso de dictámenes discrepantes el Decano nombra un tercer docente dictaminador para que pueda ser dirimida la discrepancia.

Artículo 18° Establecimiento de hora y fecha para sustentación

18.1 Con el informe de suficiencia del trabajo de tesis emitido por los dictaminadores, el o los administrados presentan cinco (5) copias digitales en PDF del trabajo de tesis, solicitando al Decano, se declare apto el trabajo para ser sustentado y se señale fecha, hora y lugar para el acto académico de exposición oral y sustentación pública cumpliendo la directiva de virtualización prevista por Resolución Nro. CU- 288 -2020-UNSAAC.

18.2 El Decano de la Facultad expedirá resolución declarando como apto para sustentación el trabajo de tesis y nombra a los integrantes del jurado examinador, señalando fecha, hora y lugar para el acto público virtual de sustentación de la tesis.

Las resoluciones de nombramiento de jurados y las copias de tesis en digital se distribuyen entre los integrantes del jurado con una anticipación de ocho (8) días hábiles.

La hora de sustentación no debe interferir con el normal dictado de las asignaturas de los integrantes del jurado, ni con las sesiones de departamento académico ni Consejo de Facultad.

Artículo 19° Jurado

El Jurado examinador está integrado por cuatro docentes: Dos en calidad de replicantes nombrados priorizando el área académica al que pertenecen, especialidad y experiencia profesional en el tema y los dos docentes dictaminadores. El Presidente del jurado, es preferentemente el Decano de la Facultad, pudiendo éste, delegar la presidencia a un docente principal

El presidente del jurado participa únicamente como deliberante y no como examinador.

El o los graduandos pueden solicitar la abstención de los docentes nominados como replicantes por Las causales previstas por el artículo 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444.

Artículo 20° Impedimentos para integrar jurado

No pueden integrar jurado los docentes que tengan parentesco con el o los tesista(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o relación de hecho, bajo responsabilidad y sanción de acuerdo al ordenamiento vigente.

Artículo 21° Acto académico de sustentación

21.1 Está permitido que la sustentación de la tesis sea virtual a través de cualquiera de las plataformas de video conferencia disponibles que acuerde el jurado en el marco del plan de virtualización. (plataforma de **Google Classroom**, **Google.meet** y **hangouts meet** de la Facultad de Ciencias Agrarias) y la directiva de virtualización.

21.2 El acto de sustentación de la tesis se realiza obligatoriamente ante el Jurado en pleno, en sala virtual, en el día y hora señalados en la Resolución.

21.3 La sustentación de la tesis es un acto académico y constituye acto público. Se inicia con la lectura de los instrumentos administrativos correspondientes, a cargo del Secretario Administrativo de la Facultad.

21.4 Para la sustentación se conectan de manera visible los jurados y bachilleres que sustentan el trabajo. Durante el acto todos los participantes deben estar visibles en la cámara de video. De ser posible se activa emisión en vivo para el acceso de otro público interesado, como observadores a quienes se instruirá mantengan cerrada cualquier comunicación o micrófono.

Artículo 22° Desarrollo del acto de sustentación

22.1 Transcurrido quince (15) minutos y verificada la inasistencia de uno de los integrantes del Jurado, el Presidente suspende el acto académico; señalando nueva fecha de sustentación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en coordinación con los integrantes asistentes del jurado y el sustentante; De ser necesario el Decano reconformará el Jurado; estableciendo un plazo no mayor de diez días para realizar nuevo acto de sustentación.

22.2 El presidente del Jurado está obligado a informar la inasistencia del o los integrantes del Jurado al Decano, quien hará conocer a las instancias correspondientes para aplicar el procedimiento sancionador correspondiente, sin perjuicio del descuento de la remuneración equivalente a un día.

22.3 Si transcurridos quince (15) minutos de la hora señalada, el o los graduandos no se presentan, el presidente suspende el acto académico. En caso de que el acto de sustentación se frustrara por la inasistencia del o los sustentantes el acto se difiere hasta después de sesenta (60) días calendario.

22.4 Inmediatamente después de la lectura de los instrumentos administrativos por parte del Secretario Administrativo, el Presidente del Jurado invita al o los administrados a sustentar la tesis, por un tiempo no menor de 30 minutos ni mayor a 45 minutos, cuando se trate de un solo graduando y, no menor de 45 minutos ni mayor de 90 minutos cuando es colectiva.

En la sustentación de una tesis colectiva cada graduando expone el o los capítulos que le corresponda, por sorteo previo al inicio de la sustentación.

22.5 La sustentación se realiza en forma oral pudiendo hacer uso de ayudas o herramientas audiovisuales (cuadros estadísticos, gráficos, esquemas, citas y otros elementos) que consideren necesarios. No se admiten transcripciones literales del texto de la tesis a las ayudas visuales.

Concluida la sustentación oral él o los graduandos dan lectura de las conclusiones de la tesis y de acuerdo a la directiva de virtualización.

22.6 Los integrantes del jurado participan en orden sucesivo: primero los replicantes, y luego los dictaminadores, formulando las observaciones y réplicas

que crean convenientes; las cuales son absueltas por él o los sustentantes;

La fase de réplicas no puede ser mayor a 15 minutos por cada integrante del jurado. Las observaciones del Jurado son anotadas por el Presidente.

A invitación del Presidente del Jurado, el docente asesor puede intervenir oralmente por un tiempo no mayor a diez (10) minutos para efectuar las aclaraciones que vea por conveniente.

22.7 Absueltas las observaciones y réplicas durante la sustentación, el jurado realiza el debate académico virtual y posterior calificación en forma personal y secreta, para lo cual, previamente, el Presidente del Jurado cierra la sala virtual mientras dure el debate para obtener la nota final de calificación.

Para la calificación final, el Jurado toma en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1.- Respecto a la sustentación

Sustentación oral

Ayudas audiovisuales

Tiempo de exposición

2.- Respecto a la absolución de las réplicas

Conocimiento teórico del tema.

Conocimiento práctico del tema.

Conocimiento metodológico

3.- Sobre el trabajo de tesis

Redacción

Coherencia

lógica

4.- Sobre la investigación realizada

Nivel de investigación

Aportes al conocimiento

Artículo 23° Calificación

23.1 La calificación final corresponde al promedio aritmético de las calificaciones individuales del jurado. La nota promedio debe ser una cifra entera, el decimal igual o superior a 0.5 se redondea al inmediato superior.

Si alguna nota difiere en tres o más puntos de la nota máxima o mínima calificada por los demás Jurados, el presidente no lo tomara en cuenta. Las firmas serán virtuales

23.2 Los rangos de calificación son los siguientes:

De 01 a 10 puntos	Reprobado
De 11 a 13 puntos	Desaprobado
De 14 a 15 puntos	Aprobado
De 16 a 17 puntos	Aprobado con distinción
De 18 a 20 puntos.....	Aprobado con excelencia

La calificación debe constar en el acta del acto académico de sustentación.

Si el (los) graduando (s) aprueba (n) con excelencia, el Jurado recomendará la publicación de la tesis.

Artículo 24° Desaprobación

Si el resultado de la calificación es desaprobatorio, él o los interesados pueden solicitar nueva fecha transcurridos dos (2) meses, previo un nuevo dictamen. Si es desaprobado por segunda vez, se solicita el desarrollo de un nuevo tema de tesis.

Artículo 25° Suscripción del acta

Realizada la calificación según lo regulado por los artículos 23.1 y 23.2 el acta es remitida a la Secretaria Administrativa de la Facultad, vía correo electrónico institucional, para la firma correspondiente.

El Secretario administrativo, da lectura al acta de sustentación en forma virtual. El Presidente del Jurado quien dirige la conferencia virtual, hace conocer oficialmente la calificación producida, luego los miembros del jurado, vía correo electrónico institucional, insertaran su firma digital en el acta de sustentación.

El Secretario administrativo, conserva el acta de sustentación con la calificación y las firmas digitales de los miembros del jurado, para que se proceda al trámite respectivo.

Artículo 26° Oportunidad de actos académicos

Los actos académicos de sustentación de tesis se cumplen solamente en los semestres académicos regulares, hasta quince (15) días hábiles anteriores a la conclusión del periodo lectivo. No está permitido sustentaciones en período de vacaciones, bajo sanción de nulidad y responsabilidad de quienes lo permiten.

Sub capítulo II Titulación por examen de suficiencia

Artículo 27° Definición

El examen de suficiencia académica para optar al título profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Agropecuario, Ingeniero Forestal o Médico Veterinario, consiste en que el bachiller se somete a un examen oral ante un jurado especial ad-hoc con la finalidad de demostrar sus competencias como futuro profesional.

Artículo 28° Petición expresa

Para acceder a esta modalidad de titulación, el bachiller presenta solicitud al Decano, con cuarenta y cinco días hábiles de anticipación a fin de someterse a un examen de suficiencia en las asignaturas que se imparten en la escuela profesional correspondiente.

Artículo 29° Actos preparatorios

Dentro los quince días hábiles de presentada la solicitud, el Decano sorteará cinco 5 asignaturas de las cuales 3 son obligatorias con la finalidad que el graduando profundice sus conocimientos y el jurado lo examine en temas relacionados a dichas asignaturas. Previamente, a cada jurado examinador le son proporcionados los sílabos de las respectivas asignaturas por correo institucional

El Decano emite Resolución estableciendo las asignaturas sorteadas y fijando hora, fecha y lugar para el acto académico.

Artículo 30° Acto académico de examen

30.1 El día del examen a horas 8.00 a.m. el Decano, 3 Docentes examinadores de los departamentos académicos que atienden las asignaturas sorteadas. El proceso de evaluación se cumple en acto público vía virtual y es presidido por el Decano.

30.2 Para dar inicio al acto de evaluación, el Decano dispone que el Secretario Administrativo de la Facultad lea los documentos correspondientes.

30.3 Durante el examen de suficiencia, cada Jurado examinador dispone de un tiempo que no exceda de 60 minutos y sus preguntas se ciñen estrictamente a los temas que comprenden los sílabos de las asignaturas sorteadas.

30.4 Para una mejor sustentación de sus respuestas, el examinado puede portar calculadora, fórmulas, tablas estadísticas u otras herramientas que permitan mejor exposición de las respuestas. En ningún caso puede portar copias, cuadernos o textos.

El examinado puede utilizar ayudas audiovisuales para apoyar sus respuestas con gráficos, tablas estadísticas y empleo de fórmulas.

Artículo 31° Calificación del examen

Concluido el examen una vez atendidas las interrogantes y observaciones del jurado, éste procede a la calificación del examen sustentado, considerando:

31.1 Los criterios para la calificación mediante esta modalidad son:

a.- Si el graduando no responde 03 preguntas consecutivas se suspende el examen hasta una próxima oportunidad que no exceda de los 30 días hábiles, sometiéndose a un nuevo sorteo y nuevo Jurado.

Si es desaprobado por segunda vez puede solicitar una nueva modalidad de titulación.

b.- Si el graduando culmina satisfactoriamente el proceso examinador de los tres docentes, entonces, el Presidente cierra el acceso a la sala virtual y el jurado procede al debate académico y calificación respectiva.

c.- Cada examinador califica según los siguientes criterios:

1. Grado de precisión y pertinencia en las respuestas.
2. Referencia a la realidad local, regional, nacional e internacional en sus respuestas.
3. Uso de gráficos, tablas y fórmulas en sus respuestas.
4. Uso de referencias bibliográficas en sus respuestas.

d.- La calificación final se obtiene estableciendo el promedio aritmético de las calificaciones de los tres jurados; si alguna nota difiere en tres o más puntos de la nota máxima o mínima calificada por los demás Jurados, el presidente no lo tomará en cuenta.

31.2 La calificación es de:

- 01 - 10 puntos: Reprobado
- 11 – 13 puntos: Desaprobado
- 14 - 15 puntos: Aprobado
- 16 - 17 puntos: Aprobado con distinción
- 18 - 20 puntos: Aprobado con excelencia

31.3 Concluido el debate académico, el Presidente permitirá el acceso del público a la sala virtual y pide al Secretario Administrativo dar lectura al Acta correspondiente.

Sub capítulo III Titulación por experiencia profesional

Artículo 32° Naturaleza

De conformidad a lo previsto por la Décimo tercera Disposición Transitoria de la Ley 30220, la titulación por experiencia profesional solo es posible para quienes fueron admitidos al pregrado, realizaron sus estudios antes del 10 de julio de 2014 y obtuvieron el bachillerato.

Esta modalidad consiste en que el Bachiller debe acreditar fehacientemente haber trabajado tres (3) años consecutivos, en labores propias de la especialidad después de haber optado al grado académico de bachiller en la escuela profesional correspondiente.

Artículo 33° Acreditación de experiencia

33.1 La experiencia de servicio profesional en la especialidad se acredita con los documentos emitidos por los representantes legales de las instituciones públicas o privadas en las que el postulante prestó servicios profesionales propios de la especialidad en calidad de Bachiller.

Si ejerció trabajo en forma independiente debe adjuntar los documentos legales correspondientes.

33.2 Acreditan el ejercicio profesional en forma dependiente los siguientes documentos en original:

- a. Certificado de trabajo, a nivel de Bachiller mencionando las labores realizadas.
- b. Boletas de pagos o recibos de honorarios.
Informe técnico de la labor realizada durante su desempeño a nivel de Bachiller de tres años, visado por el representante legal de la o las Instituciones en que prestó servicios.

33.3 Acreditan ejercicio profesional realizando actividades como Bachiller en forma independiente:

- a. Minuta de registro de su empresa.
- b. Libro de contabilidad de tres años de ejercicio empresarial.
- c. RUC de la empresa.
- d. Informe técnico de la labor realizada durante su desempeño frente a su empresa durante tres años.

Artículo 34° Verificación

La Comisión Revisora de expedientes de Grados y Títulos verifica la documentación presentada por el postulante, más los requisitos exigidos por el artículo 6° presente reglamento, y emite dictamen. Si el dictamen es favorable, el Decano expide resolución declarando apto al postulante para la prosecución del trámite.

Artículo 35° Presentación de informe

Declarado apto, el aspirante a título, presenta tres (3) ejemplares digitalizados del informe técnico de la labor específica realizada en la institución pública o privada; de ser el caso la actividad profesional independiente realizada.

El informe debe cumplir el siguiente formato:

- a. Carátula.
- b. Índice.
- c. Resumen del Informe.
- d. Introducción.
- e. Problemas que le tocó enfrentar.
- f. Objetivos.
- g. Justificación.
- h. Metodología de Sistematización de Información.
- i. Metodología del Trabajo Institucional para el logro de los Objetivos.
- j. Resultados (Contenido del informe).
- k. Conclusiones.
- l. Recomendaciones.
- m. Bibliografía y documentos utilizados.
- n. Anexos.

Artículo 36° Comisión evaluadora

El Decano en coordinación con los directores de escuela profesional y departamento académico concernido por la especialidad, en acto público y por sorteo, nombra la Comisión Evaluadora, la cual es integrada por un docente principal quien lo preside y dos docentes ordinarios especialistas del área o de las áreas afines, para su dictamen.

Artículo 37° Dictamen

37.1 La Comisión Evaluadora emite dictamen respecto al informe técnico presentado tomando en cuenta la profesionalidad del informe de acuerdo a lo previsto por el artículo 35°

37.2 La Comisión evalúa el informe en el plazo de quince (15) días hábiles de presentado. Si el informe es desfavorable se devuelve al administrado para levantar observaciones de ser el caso o, en su defecto rechazar el informe con la fundamentación académica necesaria.

37.3 Con dictamen favorable, de la Comisión Evaluadora. El Decano emite resolución de aprobación de dictamen y señala la fecha, hora y lugar de sustentación.

Artículo 38° Sustentación de informe

38.1 El aspirante sustenta el informe técnico ante la Comisión Evaluadora en un tiempo no menor a treinta (30) ni mayor a cuarentaicinco (45) minutos. La fase de observaciones y réplicas no excede treinta (30) minutos por cada integrante de la Comisión.

38.2 Concluida la sustentación, la Comisión, en acto privado califica en forma secreta de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Exposición oral

Sustentación Oral
Ayudas audiovisuales
Tiempo de exposición

2. Replica

Conocimiento teórico del tema.
Conocimiento práctico del tema.
Conocimiento metodológico

3. Redacción

Redacción
Coherencia
lógica

38.3 Los rangos de calificación son los siguientes:

01 a 13 puntos:	Desaprobado
14 a 20 puntos:	Aprobado

La calificación final corresponde al promedio aritmético de las calificaciones individuales de la comisión. La nota promedio debe ser cifra entera, considerándose el medio punto a favor del sustentante.

Si algún calificativo del jurado difiere en 3 o más puntos, el presidente de la comisión no toma en cuenta el calificativo discordante.

Artículo 39° Acta

Desde el inicio y durante el acto académico se redacta el acta consignando el resultado final correspondiente. Del contenido de la misma debe dar lectura el Secretario Administrativo y es suscrita por el Presidente, miembros de la comisión, Secretario y el graduando

Si la evaluación es desaprobatória, los ejemplares son devueltos al aspirante, para su corrección y nueva sustentación, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 40° Resultado aprobatorio

Si la evaluación es aprobatoria, el sustentante una vez levantadas las observaciones formuladas por la comisión, debe entregar dos (2) ejemplares en alta impresión empastados, forrado de color verde para ser derivados a la biblioteca especializada de la Facultad, así como la versión digital. Cumplido este requisito el Presidente de la Comisión Emite informe escrito al Decano a fin de que se continúe con los trámites correspondientes.

Artículo 41° Diploma

El administrado presenta solicitud dirigida al Decano para la expedición del diploma que le confiere título profesional adjuntando todos los requisitos exigidos y previamente verificados, Se tramita en la Unidad de Grados y Títulos en forma virtual, luego el rotulado y el registro de firmas de las autoridades y sometido a Consejo universitario para su aprobación.

Disposiciones complementarias.

PRIMERA.- Las observaciones realizadas por el Jurado y anotadas por el Presidente son entregadas al o a los sustentantes vía correo electrónico, para las correcciones correspondientes.

Dentro del plazo máximo de quince (15) días, es obligatorio el levantamiento de observaciones.

El Presidente del Jurado emite el respectivo informe por escrito dirigido al Decano a fin se continúen los trámites para expedir el diploma confiriendo título profesional.

El o los graduados deben presentar dos (2) ejemplares impresos en alta calidad, empastados según las características establecidas por cada escuela profesional

La impresión de la carátula con letras doradas, para ser derivadas a la biblioteca especializada de la Facultad.

SEGUNDA.- La Facultad realiza las coordinaciones necesarias con la Biblioteca Central de la universidad de acuerdo a los procedimientos que esta establezca, para que la entrega del ejemplar de la tesis sea digital.

El(a) sustentante(s) regulariza(n) los envíos en físico cuando se levante las medidas de restricción social.

TERCERA.- Cualquier situación no mencionada, será resuelta por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

CRITERIOS DE EVALUACION DE SUSTENTACION DE TESIS

Nº	CRITERIO	DESCRIPCION	NOTA
	EXPOSICION ORAL		
1	Sustentación Oral	Capacidad para exponer verbalmente sin leer.	
2	Ayudas audiovisuales	Claridad del texto y el uso correcto de las ayudas audiovisuales.	
3	Tiempo de exposición	Duración de la exposición dentro de parámetros y la dosificación del tiempo.	
	REPLICA		
4	Conocimiento teórico tema.	Grado de conocimiento teórico a través de las respuestas.	
5	Conocimiento práctico tema.	Grado de conocimiento de campo a través de las respuestas.	
6	Conocimiento metodológica	Nivel de conocimiento de los métodos utilizados.	
	LA TESIS		
7	Redacción	Uso de signos de puntuación y aspectos gramaticales	
8	Coherencia lógica	Coherencia entre problemas, objetivos, hipótesis, metodología, resultados y conclusiones	
	LA INVESTIGACION		
9	Nivel de investigación		
10	Aportes al conocimiento	Contribución adicional al conocimiento existente en el tema.	
	NOTA FINAL		

MODELO DE MATRIZ DE CONSISTENCIA

Planteamiento del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables		Dimensiones	Indicadores
			Indep.	Dep.		

Planteamiento del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables		Dimensiones	Indicadores
			Indep.	Dep.		

IV	EJE DE INTERVENCION: MITIGACION DE RIESGOS	CRONOGRAMA				AREA UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO	EQUIPO DE APOYO
1	Establecimiento de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en laboratorios, talleres, gabinetes, aulas y otros espacios que requieren presencia física en la UNSAAC		X			Responsables de laboratorios		
2	Dotar de un kit que contenga gel liquido alcohol jabón toalla desechable, guantes, barbijo para hacer entrega a los docentes	X	X	X	X	Unidad de Logística		
3	Implementar puestos de control sanitario en las puertas de ingreso al campus universitario y dependencias administrativas de la UNSAAC y Filiales	X				DIGA, Unidad de Talento humano Unidad de Logística		
4	Desinfección de todos los ambientes de la Facultad y Filiales	X	X	X	X	DIGA, Unidad de Logística		
5	Mantenimiento de los servicios higiénicos				X	Unidad de Ingeniería y Obras	De acuerdo a Diagnostico	
6	Mantenimiento de las aulas, laboratorios considerando la norma sanitaria COVID 19		X	X	X	Unidad de Ingeniería y Obras	De acuerdo a diagnostico	
7	Asignación de un Kit según norma sanitaria COVID 19 a los trabajadores del Centro de producción de bienes y Prestación de Servicios de Kayra así como de la Raya	X	X	X	X	Dirección General de Administración		
8	Implementación de la modalidad de trabajo remoto en el sector administrativo	X			X	Unidad de Talento Humano		
9	Coordinación permanente de Autoridades y Funcionarios para encaminar y evaluar las diversas acciones	X	X	X	X	Rector, Decano y funcionarios		

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por las particularidades de la funcionalidad, académica, investigación y administrativa; por la ubicación de sus Escuelas Profesionales, en la ciudad del cusco, Chumbivilcas, Andahuaylas y Puerto Maldonado, organiza la Adecuación para la Mitigación de Riesgos por la Emergencia Sanitaria de COVID-19, mientras permanezca la Declaración de Emergencia y aislamiento social, asimismo la virtualización de actividades académicas en modalidad de plataforma virtual. Por tanto, en las condiciones en que funciona la central de la Facultad y Filiales, será necesario implementar las medidas preventivas que eviten el contagio masivo del COVID-19, el mismo se detalla a continuación.

Tratamiento de riesgos según ISO 27001.- La evaluación de riesgos, a menudo llamada análisis o tratamiento de riesgos, es la parte más complicada de la implementación de la norma ISO 27001; pero, es la etapa más importante al inicio del proyecto de seguridad de la información.

La filosofía principal de ISO 27001 es identificar los incidentes que podrían ocurrir, evaluar los riesgos y encontrar las formas apropiadas para evitar tales incidentes. También es necesario evaluar los riesgos, determinando la importancia y el impacto de cada uno de ellos, de forma que se pueda definir cuáles son tolerables, cuáles son más importantes y cuáles pueden ser eliminados. La evaluación y el tratamiento corresponden a la gestión de riesgos.

COVID-19 y los síntomas.- Las personas con síntomas declarados son:

- Tos
- Malestar general
- Dolor de garganta
- Fiebre (temperatura corporal mayor a 38 °C)
- Congestión nasal
- Dificultad respiratoria
- Se describen otros síntomas como alteraciones de gustos en el olfato y exantema (erupción rojiza en la piel). Al menos dos síntomas presentes en las personas alertan su vinculación con el COVID-19.

1.- Establecimiento de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en laboratorios, talleres, gabinetes, aulas y otros espacios que requieren presencia física en la UNSAAC. Acceso de: Docentes, estudiantes, administrativos, y otros

- El personal docente, administrativo y estudiantes tienen limitado el ingreso a las instalaciones y campos de las Escuelas Profesionales de la Facultad, su acceso está supeditado a los casos de urgencia para cubrir necesidades de trabajo, por tanto, al ingreso deben identificarse con su FOTOCHEK y los estudiantes con el Carné o algún otro documento que acredite su condición de estudiante universitario.
- El personal encargado o de seguridad, obligatoriamente debe registrar la

temperatura del concurrente con el termómetro digital infrarrojo. De mostrar temperaturas de 38 °C o más, debe impedirse su ingreso y comunicarse de forma inmediata al Centro de Médico o la instancia correspondiente.

- El personal identificado trabajador de la Escuela Profesional, considerado como grupo vulnerable o grupo de riesgo por tener 65 años o más, y/o comorbilidades (Res. Ministerial 239-2020-MINSA), identificadas por su Documento Nacional de Identidad y/o Certificado de Salud, deberá de presentar la justificación y razones que le obligan a cumplir determinada labor, aun cuando se halle en los grupos comprendidos en la Res. Ministerial 239.

2.- Dotar de un kit que contenga gel líquido alcohol jabón toalla desechable, guantes barbijo para hacer entrega a los docentes

- El personal que ingrese a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias y central y sus Escuelas Profesionales debe portar la indumentaria de protección.
- Todas las personas durante la permanencia en el claustro universitario, tienen que usar la mascarilla obligatoriamente, de ser necesario más el protector facial.
- Mantener 2 m de distanciamiento obligatorio.
- No tirar basura en trayecto de su visita, hacerlo en los basureros que se encuentran señalizados.
- El personal docente, estudiante y administrativo tiene que lavarse las manos después de toda actividad realizada con agua y jabón por un tiempo no menor de 20 segundos.
- Usar desinfectantes para calzados

Las personas, en el tiempo de permanencia al interior de las instalaciones deben permanecer con sus indumentarias de protección, debe evitar por cualquier motivo formar grupos de personas, los saludos de mano, beso en mejilla, abrazos u otro que permita el contacto físico entre personas.

Debe evitarse reuniones presenciales de los estamentos docentes, administrativos y estudiantes de cualquier naturaleza con más de 5 personas. Se prohíbe cualquier tipo de actividades académicas que promuevan la aglomeración de personas en ambientes confinados.

En las instalaciones de las Escuelas Profesionales y sus campos, se prohíbe las actividades deportivas de cualquier disciplina, mientras no se disponga de los protocolos de aislamiento y de seguridad sanitaria contra el COVID-19, dispuestos por la Autoridad Universitaria.

Está prohibido dentro de las instalaciones y campos de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias, las reuniones sociales de cualquier índole que promuevan la aglomeración de personas, asimismo, el consumo de alimentos y bebidas alcohólicas.

Los vehículos que ingresen al campus deberán ser desinfectados el área de las llantas con pulverizador eléctrico o manual.

3- Implementación de puestos de control en las puertas de acceso y dependencias administrativas

a.- Centros de investigación y producción.

- Los ambientes de trabajo deben estar con las ventanas y puertas abiertas para propiciar la ventilación permanente, siendo responsabilidad de aquel personal que permanezca en las oficinas u otro tipo de ambientes.
- Los almacenes, oficinas, puestos de venta y otros ambientes de trabajo, deben albergar no más del 30 % del aforo establecido. Su cumplimiento responde a una programación racionalizada de la concurrencia de las personas a estos centros y ambientes.
- En las puertas de ingreso a los ambientes de oficinas, almacenes y puestos de venta debe colocarse los tapetes de agua clorada para desinfectar las suelas de zapato antes de ingresar a los ambientes.

Es responsabilidad del Coordinador o Responsable de los centros de investigación y producción, la socialización de las medidas sanitarias de prevención de contagio de COVID-19 implementadas para la Facultad y sus Escuelas Profesionales, a su personal administrativo, obrero y estudiantes tesistas que prestan servicios.

b.- Laboratorios de investigación y de enseñanza.

- Las puertas y ventanas de los ambientes deben estar abiertas para la ventilación durante la permanencia de las personas, mantener en estas condiciones es responsabilidad de cada usuario.
- En las puertas de ingreso a los ambientes del laboratorio debe colocarse los tapetes de agua clorada para desinfectar las suelas de zapato antes de ingresar a los ambientes.
- Las personas usuarias del laboratorio deben cumplir estrictamente con el uso de indumentarias de protección sanitaria, a los cuáles se agrega el uso obligatorio de guantes descartables, gorro protector y cubre zapatos.
- El protocolo de las medidas sanitarias contra la COVID-19, debe estar publicada en lugar visible del laboratorio y debe cumplirse estrictamente.
- La cantidad de personas admitidas en ambientes de cada laboratorio debe ser 30 % con respecto al aforo total en condiciones de un trabajo normal en ausencia de la medida sanitaria con la COVID-19.
- Las personas después del ingreso al laboratorio deben permanecer hasta terminar la actividad y evitar de salir del ambiente y el contacto con las personas en esos espacios.
- Durante el tiempo de permanencia en los ambientes del laboratorio, las personas deben mantener el distanciamiento a más de 2 metros, y no deben formar grupos.
- El personal antes de iniciar el trabajo, tocar y manipular los equipos, materiales y herramientas deben lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos y desinfectarse con alcohol al 75 %.
- Durante el desarrollo del trabajo, el personal no debe tocarse la cara, ojos, nariz y la boca, hasta después de haberse lavado las manos con agua y jabón durante 20 segundos.
- El uso de equipos electrónicos, estereoscopio, microscopio, herramientas de laboratorio, envases de insumos, libros y guías técnicas; la manipulación y uso de estos materiales, deben ser individualizados, o deben ser desinfectados después del uso de cada persona, y antes que haga uso otra

- persona, esta recomendación debe ser de estricto cumplimiento.
- Está prohibido tomar refrigerio y compartir alimentos al interior de los ambientes del laboratorio.
 - La permanencia de las personas en los ambientes de un laboratorio no debe ser mayor a 4 horas por día.
 - Los usuarios antes de retirarse del laboratorio deben asear su área de trabajo y materiales empleados usando agua y jabón, además de solución de lejía al 10%, asimismo limpiar con alcohol al 75% los equipos y materiales utilizados o que haya estado cerca de su área de trabajo.
 - Se evita en los ambientes del laboratorio el uso del aire acondicionado durante el desarrollo de trabajo y su permanencia.

c.- En trabajos de campo para investigación y de producción

Se debe evitar aglomeraciones de personas o formación de grupos, debe propiciarse el aforo de una persona por cada 20 m² de terreno o el distanciamiento de 5 m, como mínimo entre personas y no se permite el acercamiento de entre personas. El uso de mascarilla dependerá del tipo del trabajo que realicen, si no es impedimento a la normal respiración, se recomienda que se mantengan con mascarillas y otras indumentarias de protección según las labores que desarrollen.

Es responsabilidad del Coordinador o responsable, organizar el plan de trabajo en campos experimentales o de producción, de tal manera que se evite la aglomeración de personas, y la participación de personas mayores a 65 años o que presenten comorbilidad. En cada trabajo de campo, es necesario impartir los protocolos de trabajo la que debe cumplirse estrictamente.

- En caso de refrigerios (alimentos y bebidas hidratantes) en trabajos de campo para investigación y producción, se debe promover el cumplimiento del protocolo de sanidad y de contagio. Durante el refrigerio en campo la distancia entre personas debe ser no menor a 3 m, el aseo de la mano con agua y jabón durante 20 segundos, desinfección de las manos con alcohol de 75 %, los utensilios de alimentación y vasos de bebida deben ser individualizados.
- Las personas durante su permanencia en los espacios de trabajo en campo usan sus indumentarias de protección sanitaria, asimismo cumplen con las recomendaciones de distanciamiento y la prohibición de contacto entre ellos para cualquier caso.
- En trabajos de campo no se permite el intercambio de herramientas o materiales de trabajo entre personas, el uso es personal hasta finalizar las horas de trabajo, y a la conclusión debe desinfectarse cada una de estas herramientas o materiales.
- Las herramientas, equipos y mesas en los ambientes de trabajo, deben ser desinfectados cotidianamente con alcohol al 75 % u otro tipo de desinfectante, cuidando el deterioro de éstos. Debe ser responsabilidad de cada trabajador cumplir esta medida en el área de permanencia.
- Durante el desarrollo del trabajo, el personal no debe tocarse la cara, ojos, nariz y la boca, hasta después de haberse lavado las manos con agua y jabón durante 20 segundos.
- Evitar cualquier tipo de reuniones de personas en ambientes cerrados que no permitan guardar el distanciamiento mínimo de 2 metros, y ambientes con deficiencia con la ventilación.

d.- Puesto de venta al público de productos agrícolas y pecuarios, debe implementarse espacios adecuados y cabinas de desinfección así como lavamanos en el ingreso a las instalaciones de las Escuelas Profesionales, para evitar la aglomeración del público y minimizar el contacto con los trabajadores de la Facultad y aplicar los protocolos para manipulación de productos y la atención al público.

4.- Servicios higiénicos

- En cada Escuela Profesional debe habilitarse y autorizarse algunos módulos de servicios higiénicos necesarios y estratégicos por su ubicación y el uso del personal. Otros módulos deben estar cerrados hasta el reinicio de clases presenciales.

- La limpieza y la desinfección de los módulos de servicios higiénicos se realizan diario y disponen de los materiales e insumos de higiene: jabón, desinfectante hipoclorito de sodio al 0.1 %, y alcohol al 75 % y toallas de papel. Se debe asignar a un personal que haga esta actividad en horas de la mañana.

- Los módulos de servicios higiénicos de los ambientes (oficinas, laboratorios y otros), son mantenidos con limpieza diaria y con el uso de materiales e insumos anteriormente mencionados, queda a responsabilidad de cada usuario.

Recomendaciones

1.- Las instalaciones de las Escuelas Profesionales deben contar con alertas visuales con mensajes de prevención sanitaria de Salud y rótulos de higiene contra el COVID- 19, estos deben estar ubicados en las entradas y lugares visibles.

2.- Proveer el abastecimiento oportuno de los materiales, insumos, desinfectantes y utensilios de aseo a todas las instancias administrativas, académicas y de investigación, para cumplir oportunamente la prevención del contagio con la enfermedad.

3.- Realizar la limpieza y desinfección periódica de las vías públicas dentro de las Escuelas Profesionales, empleando detergentes tenso activos de arrastre y / o detergentes; la desinfección con hipoclorito de sodio al 0.1 %, usando mochilas moto pulverizadoras, con las personas adecuadamente protegidas.

4.- Habilitar el personal de atención y apoyo médico para el monitoreo y detección de personas vinculadas al COVID-19.

5.- Capacitar en la aplicación de las medidas de mitigación de riesgo de contagio a los coordinadores o responsables del área de administración, producción e investigación, asimismo al personal de seguridad de las Escuelas Profesionales.

Es responsabilidad de las Escuelas Profesionales promover el monitoreo permanente y la detección de personas vinculadas al COVID-19, y comunicar inmediatamente al Centro Médico o a las instancias correspondientes para su tratamiento y aislamiento correspondiente.

Es responsabilidad de las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias, la organización, implementación, de las medidas de adecuación y medida sanitaria contra el COVID-19, evitando el contagio masivo.